



Libertad y Orden
República de Colombia
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA -

RESOLUCIÓN N° 00517

(10 de marzo de 2023)

“Por el cual se modifica una Resolución y se adoptan otras disposiciones”

EL ASESOR DEL DESPACHO DEL DIRECTOR DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA

En uso de sus facultades legales conferidas en la Ley 99 del 22 de diciembre de 1993, los Decretos 3573 del 27 de septiembre de 2011, 1076 del 26 de mayo de 2015, 376 del 11 de marzo de 2020, y las Resoluciones 1957 del 5 de noviembre de 2021, 2795 del 25 de noviembre de 2022 y 279 del 16 de febrero de 2023

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución 0233 del 16 de marzo de 2001 el entonces Ministerio del Medio Ambiente – MMA, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADS otorgó Licencia Ambiental Global a la empresa COPLEX COLOMBIA LIMITED, para la explotación de hidrocarburos en el campo Rubiales, ubicado en el municipio de Puerto Gaitán, departamento del Meta.

Que a través de la Resolución 0743 del 16 de agosto de 2001, el Ministerio autorizó la cesión total de los derechos y obligaciones contenidos en la Licencia Ambiental otorgada con la Resolución 0233 del 16 de marzo de 2001 a favor de la sociedad TETHYS PETROLEUM COMPANY LIMITED (hoy Meta Petroleum Limited).

Que por medio de la Resolución 0613 del 26 de mayo de 2004, el Ministerio modificó el artículo primero de la Resolución 233 del 16 de marzo de 2001 en el sentido de incluir: la ampliación del área del Campo Rubiales, que consiste en adicionar un anillo de aproximadamente 5 km alrededor del área licenciada, y autorizar otras actividades y adicionar permisos, concesiones y autorizaciones.

Que mediante la Resolución 1168 del 18 de agosto de 2005, el Ministerio incluyó unas actividades como la adecuación en los sitios de captación, vertimiento y la construcción de un puente sobre el caño Masififeriana 40 metros aguas arriba del puente existente y PAD de inyección y adicionar permisos, concesiones y autorizaciones. Resolución aclarada mediante la resolución 1686 del 10 de noviembre de 2005.

Que a través de la Resolución 0524 del 23 de marzo de 2007, el Ministerio modificó la Resolución 233 del 16 de marzo de 2001, en el sentido de adicionar una concesión de aguas subterráneas para uso doméstico en unos pozos.

Que por Auto 2016 del 31 de julio del 2007, el Ministerio, efectuó unos requerimientos, entre ellos dar cumplimiento a la obligación de compensación forestal conforme lo señalado en la Resolución 1168 de 2005 y reiteró la obligación de presentación del Plan de inversión del 1%.

"Por el cual se modifica una Resolución y se distan otras disposiciones"

Que mediante la Resolución 2355 del 27 de diciembre de 2007, el Ministerio, modificó la Resolución 233 de 16 de marzo de 2001, en el sentido de autorizar el incremento de los caudales a verter al caño Rubiales de aguas tratadas industriales y ajustó el plan de inversión del 1% a los nuevos costos del proyecto, entre otras modificaciones al proyecto.

Que a través de la Resolución 1586 del 12 de septiembre de 2008, el Ministerio modificó las Resoluciones 233 de 16 de marzo de 2001, 613 de 26 de mayo de 2004, 1168 de 18 de agosto de 2005, 524 de 23 de marzo de 2007, y 2355 del 27 de diciembre de 2007, en el sentido de autorizar a la sociedad META PETROLEUM CORP la realización de nuevas actividades. Respecto de la inversión del 1%, aprobó transitoriamente el plan de inversión del 1% para las obras relacionadas con la construcción de las nuevas facilidades de producción CPF 2, en actividades de recuperación, conservación, preservación y vigilancia de la cuenca hidrológica del río Tillavá, los caños Rubiales, Arrabo, Masiferiana, Ivoto y Budar y de las cuencas hidrológicamente asociadas a los pozos de aguas subterráneas a explotar. Acto administrativo aclarado mediante Resolución 473 de 9 de marzo de 2009.

Que mediante Auto 1480 de mayo de 2009, el Ministerio aprueba la propuesta presentada por la sociedad META PETROLEUM LIMITED denominada *"Programa de reforestación en 40 hectáreas con vegetación arbórea protectora nativa, con el fin de mejorar las condiciones bioecológicas de la microcuenca Rubiales"*, como parte de la inversión del 1%, a realizarse con las especies y cantidades recomendadas por la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial de La Macarena –CORMACARENA, de acuerdo al concepto técnico de dicha entidad No.5.44.08.727 del 15 de julio de 2008.

Que por Auto 4072 del 17 de noviembre de 2010, el Ministerio, aceptó la propuesta denominada *"Programa de Educación ambiental – Escuela Nueva Rubiales"*, presentada por la sociedad META PETROLEUM LIMITED, en cumplimiento de la inversión del 1% no obstante, solicitó su ajuste de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Política Nacional de Educación Ambiental del MAVDT, presentada en cumplimiento del Auto 1480 de 2009.

Que mediante Resolución 1769 del 1 de septiembre de 2011, el Ministerio, modificó el Artículo Sexto de la Resolución 1168 de 2005 modificada por el Artículo octavo de la Resolución 1586 de septiembre 12 de 2008, en el sentido de ampliar el volumen de reinyección de 900.000 BWPD a 1.580.000 BWPD.

Que por medio de la Resolución 617 del 8 de agosto de 2012, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales modificó el artículo primero de la Resolución 1769 del 1 de septiembre de 2011, mediante el cual se modificó el artículo sexto de la Resolución 1168 de 2005, modificada por el artículo octavo de la Resolución 1586 del 12 de septiembre de 2008, en el sentido de ampliar el volumen de reinyección de agua industrial tratada de 1.580.000 BWPD a 1.980.000 BWPD

Que a través de la Resolución 768 del 2 de agosto de 2013, esta Autoridad Nacional modificó el párrafo segundo del artículo primero de la Resolución 233 del 16 de marzo de 2001, en el sentido de incluir entre otras actividades, la construcción y operación de un nuevo PAD de inyección, perforación de 8 pozos inyectores, construcción y operación de la línea de inyección entre el PAD 7 y el PAD 9 (Tramo II) y construcción, ampliación y mejoramiento de campamentos.

Que mediante la Resolución 1559 del 19 de diciembre de 2014, esta Autoridad Nacional modificó el párrafo segundo del artículo primero de la Resolución 0233 del 16 de marzo de 2001, en el sentido de autorizar líneas de desahogo y ampliación del volumen de inyección.

Que por la Resolución 1286 del 13 de octubre de 2015, esta Autoridad Nacional autorizó a la empresa Metapetroleum Corp la cesión de los derechos y obligaciones contenidos en el expediente LAM0019 derivados de la autorización otorgada para la operación de la Batería 4 y su infraestructura asociada,

“Por el cual se modifica una Resolución y se distan otras disposiciones”

al expediente LAM4795 correspondiente al proyecto “Área de Explotación de Hidrocarburos Quifa”, localizado en jurisdicción del municipio de Puerto Gaitán, departamento del Meta.

Que a través de la Resolución 745 del 26 de julio de 2016, esta Autoridad Nacional aprobó la cesión total de los derechos y obligaciones de la infraestructura que hacía parte del proyecto derivados de la Licencia Ambiental Global otorgada mediante la Resolución 233 del 16 de marzo de 2001, a favor de la sociedad Ecopetrol S.A, a excepción de la Batería 4 y descargadero RB372 que fue transferido a la sociedad Metapetroleum Corp mediante Resolución 1286 del 13 de octubre de 2015 expediente LAM4795, y la estación de bombeo rubiales EBR, campamento ODL y el área del campo de aspersión que fue transferida a la sociedad Oleoducto de los Llanos Orientales ODL mediante Resolución 1032 del 9 octubre de 2013 expediente LAM2965.

Que mediante la Resolución 0782 del 23 de mayo de 2018, esta Autoridad Nacional modificó las Resoluciones 233 del 16 de marzo de 2001, 1168 del 18 de agosto de 2005, 2355 del 24 de diciembre de 2007, 1586 del 12 de septiembre de 2008, 768 del 2 de agosto de 2013, en el sentido de establecer como línea general de inversión del 1%, las acciones de protección, conservación y preservación a través de restauración ecológica, rehabilitación y recuperación, dentro de las cuales se puede incluir el desarrollo de proyectos de uso sostenible.

Que por medio de la Resolución 1076 del 17 de junio de 2019, esta Autoridad Nacional realizó ajuste vía seguimiento relacionado con la inclusión de monitoreos en el caño Masiferiana y caño Rubiales.

Que mediante el Auto 6149 del 9 de agosto de 2019, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales efectuó seguimiento y control ambiental, realizando requerimientos relacionados con la inversión del 1%.

Que a través de la Resolución 722 del 20 de abril de 2020, esta Autoridad Nacional modificó una licencia ambiental vía seguimiento en el sentido de actualizar la infraestructura, obras y actividades, así como la imposición de medidas adicionales de conformidad con la ficha control de ruido y contaminación atmosférica para el campo de explotación de hidrocarburos Rubiales.

Que por Resolución 1989 del 9 de diciembre de 2020 esta Autoridad Nacional modificó la Resolución 233 del 16 de marzo de 2001 en el sentido de aprobar la actualización de la inversión forzosa de no menos del 1%, conforme al parágrafo 1° del artículo 321 del Plan Nacional de Desarrollo - PND (Ley 1955 del 25 de mayo del 2019).

Que mediante radicado 2022061104-1-000 del 31 de marzo de 2022 la Sociedad Ecopetrol S.A., entregó los certificados de Revisor Fiscal de vigencia 2021, de acuerdo al artículo Décimo Sexto de la Resolución 01989 de 2020.

Que por radicado 2022110926-1-000 del 2 de junio de 2022 la Sociedad Ecopetrol S.A., presenta alcance al radicado 2022061104-1-000 del 31 de marzo de 2022, relacionado con el cumplimiento al artículo décimo sexto de la Resolución 01989 de 2020 - entrega de certificados de Revisor Fiscal vigencia 2021, valor base de liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1% – Proyecto Campo Rubiales.

Que a través de la Resolución 1768 del 18 de agosto de 2022 la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales aprobó la actualización de la base de inversión forzosa de no menos del 1% de los valores no ejecutados, de conformidad con el Parágrafo 1 del Artículo 321 de la Ley 1955 de 2019.

Que mediante la Resolución 3098 del 28 de diciembre de 2022 la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales autoriza la cesión parcial de la licencia global para la Explotación de Hidrocarburos en el Campo Rubiales en lo relacionado con la Central Térmica de Generación Eléctrica Termo EBR localizada en el área del IPP de CPF-2 y el Campo de Aspersión.

“Por el cual se modifica una Resolución y se distan otras disposiciones”

COMPETENCIA DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES.

El Decreto Ley 3573 del 27 de septiembre de 2011, creó la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, con autonomía administrativa y financiera, sin personería jurídica, la cual hará parte del Sector Administrativo de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

De acuerdo con la función establecida en el numeral 1 del artículo 3o del citado Decreto Ley 3573 del 27 de septiembre de 2011, a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales-ANLA le corresponde otorgar o negar las licencias, permisos y tramites ambientales de su competencia, de conformidad con la ley y los reglamentos y, consecuentemente, pronunciarse sobre las correspondientes modificaciones a dichos instrumentos de manejo y control ambiental.

A través del Decreto 376 del 11 de marzo de 2020, modificó la estructura de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, y estableció en el artículo segundo las funciones del Despacho de la Dirección General de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales.

Por medio de la Resolución 157 de 03 de febrero de 2023, se delegó en el servidor público JHON COBOS TELLEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.233.099, Asesor código 1020, grado 13 de la Subdirección de Evaluación de Licencias Ambientales- Grupo Hidrocarburos de la ANLA, entre otras la función de suscribir los actos administrativos que aprueben los planes de compensación y de no menos del 1%.

A través de la Resolución 1957 del 5 de noviembre de 2021 se adoptó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA.

Mediante el numeral 6 del artículo 1 de la Resolución 02795 del 25 de noviembre de 2022, *“Por la cual se delegan unas funciones y se dictan otras disposiciones”*, se delegó en el Asesor Código 1020 Grado 15 del Despacho del Director General, la función de suscribir los actos administrativos que aprueben los planes de compensación y de no menos del 1%.

Por medio de la Resolución 279 de 16 de febrero de 2023, se delegó en el servidor público JHON COBOS TELLEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.233.099, Asesor código 1020, grado 13 de la Subdirección de Evaluación de Licencias Ambientales- Grupo Hidrocarburos de la ANLA, entre otras la función establecida en el párrafo que precede.

FUNDAMENTOS LEGALES

La Constitución Política de Colombia en el Capítulo Tercero del Título Segundo denominado *“De los derechos, las garantías y los deberes”*, incluyó los derechos colectivos y del ambiente, o también llamados derechos de tercera generación, con el fin de regular la preservación del ambiente y de sus recursos naturales, comprendiendo el deber que tienen el Estado y sus ciudadanos de realizar todas las acciones para protegerlo, e implementar aquellas que sean necesarias para mitigar el impacto que genera la actividad antrópica sobre el entorno natural.

El artículo 79 de la Constitución Política establece que *“todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano”* y así mismo, que *“es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines”*

Así mismo, por mandato constitucional le corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación,

“Por el cual se modifica una Resolución y se distan otras disposiciones”

restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponiendo las sanciones legales y exigiendo la reparación de los daños causados (Art. 80).

En lo relacionado con el objeto de la Licencia Ambiental, es preciso señalar que este instrumento tiene múltiples propósitos relacionados con la prevención, el manejo y la planificación, y opera como un instrumento coordinador, previsor y cautelar, mediante el cual el Estado cumple, entre otros, con los mandatos constitucionales de protección de los recursos naturales y del ambiente, el deber de conservación de las áreas de especial importancia ecológica y la realización de la función ecológica de la propiedad (CP art. 8, 58 inc. 2º, 79 y 80).

Mediante el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 se reglamentó el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias con el objetivo de fortalecer el proceso de licenciamiento ambiental, la gestión de las autoridades ambientales y promover la responsabilidad ambiental en aras de la protección del medio ambiente.

En el artículo 2.2.2.3.9.1 ibidem, establece que es deber de la Autoridad Ambiental realizar el control y seguimiento a los proyectos, obras o actividades sujetos a licencia ambiental o a un Plan de Manejo Ambiental, durante su construcción, operación, desmantelamiento o abandono. Señalando seguidamente en el Parágrafo 1º *“la Autoridad Ambiental que otorgó la licencia ambiental o estableció el Plan de Manejo Ambiental respectivo, será la encargada de efectuar el control y seguimiento a los proyectos, obras o actividades autorizadas”*.

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, en relación con la verificación de cumplimiento de la obligación de 1% establecida para el proyecto *“Explotación de Hidrocarburos en el Campo Rubiales”* y de acuerdo con la información contenida en el expediente LAM0019, emitió el Concepto Técnico 07846 del 14 de diciembre de 2022, en el cual se determinó lo siguiente:

“(…)

ESTADO DEL PROYECTO

DESCRIPCIÓN GENERAL

Localización

El proyecto Explotación de hidrocarburos en el Campo Rubiales se encuentra ubicado en el departamento de Meta, municipio de Puerto Gaitán, en las veredas Rubiales, Santa Helena y Puerto Triunfo. El área licenciada del campo tiene una extensión de 58.523,74 hectáreas.

(…)

Plan de Inversión forzosa de no menos del 1%

Infraestructura del proyecto a la cual aplica inversión del 1%

De acuerdo con el reporte de la GDB presentada en el ICA 23, a continuación, se relaciona la infraestructura del proyecto correspondiente a pozos perforados, locaciones (plataformas multipozo, CPF, PADs de inyección, Baterías, Áreas de servicios generales y Campamentos), vías de acceso, líneas de flujo y líneas eléctricas, las cuales constituyen la base de liquidación del monto de inversión del 1% del valor del proyecto a tener en cuenta en la evaluación al cumplimiento de dicha obligación.

Pozos del Campo Rubiales a corte del 31 de diciembre de 2021	
Tipo de pozo	Cantidad
Abandonado	458

“Por el cual se modifica una Resolución y se distan otras disposiciones”

Productor inactivo	443
Productor operativo	790
Total	1691

Fuente: GSB ICA 23.

Locaciones / plataformas multipozo

Locación (estado)	Cantidad
Plataformas reportadas en abandono, recuperación total o parcial	10
Plataformas activas	294
Total	304

Facilidades y áreas de operaciones generales o complementarias	Nombre de la infraestructura	
Batería	Batería 1 Batería 2	Batería 3 Batería 4 (obligación del 1% a cargo del LAM0019)
Base Militar	Base Militar Arrayanes Base Militar La Alameda Base Militar Morelia	
Campamento	Camp. 272 Camp. Arawaná Camp. Arrayanes Camp. Base Antigua Camp. Jilgueros	Camp. Mi Llanura Camp. Nafta Camp. Nuevo Amanecer Camp. ODL Camp. Perforación Camp. alcaraván
Centro de Facilidades de Producción	CPF 1	
Facilidades de Producción	CPF 2	
Generación Eléctrica	Generación Eléctrica Centralizada IPP	
Plataforma de inyección	PAD 2 PAD 3 PAD 4 PAD 5	PAD 6 Terraza Infer PAD 6 Terraza Superior PAD 7 PAD 8
Zona de operaciones generales	Parqueadero_1 Parqueadero_2 Patio (en proceso de abandono) Patio de acopio temporal de material pétreo Patio Autotanques Patio CDM I Patio CDM II) Patio CDM III Patio de ATS Patio de Generación Patio de Montajes JM Patio mantenimiento	Patio mantenimiento C (Zona de operación Confipetrol) Patio Montejo Patio Vicpar Cap. Arrabo CDM - Centro de Distribución de materiales COE - Centro Operativo de Emergencias Ecorubiales Tratamiento Cortes Zodme 36 (patio asignado a aliado para operación) Proyectos I (en proceso de abandono) Proyectos II (en proceso de abandono)
ZODMEs:	ZODME 3, 4, 5 y 6 autorizadas con la Resolución 1586/2008 - áreas usadas en la ampliación del CPF 2 ZODME 1 (autorizado con la Resolución 1717/2018)	
Piscina	Piscina para control de incendios	
Aeródromo	Pista Morelia	
Pórtico Eléctrico	Pórtico C	
Skimmer	Skimmer V1 Skimmer V2 Skimmer V3	Skimmer V4 Skimmer V5
Subestación Rubiales	Subestación PEL	

Fuente: GDB ICA 23.

Infraestructura lineal

“Por el cual se modifica una Resolución y se distan otras disposiciones”

Tipo de infraestructura lineal	Cantidad
Línea de Flujo de Agua	37
Línea de Flujo de Combustible	1
Línea de Flujo de Crudo	327
Líneas eléctricas	157
Vía de acceso	358

Fuente: GDB ICA 23.

Verificado el Módulo SDE del sistema Ágil – ANLA, no se detalla observaciones por parte del Grupo de valoración y manejo de impactos en procesos de seguimiento, para la obligación correspondiente a la inversión forzosa de no menos del 1%, para el periodo 2021, documentado con el ICA 23.

Avances del Plan de inversión del 1% informados en visita

Conforme se mencionó en el análisis introductorio, en la visita se verificaron los avances logrados en el periodo 2021 y primer semestre de 2022 en el desarrollo del plan de inversión del 1% aprobado con el Auto 6149 del 9 de agosto de 2019 (Plan de inversión forzosa de no menos del 1% del Campo de Producción Rubiales orientado a la conservación de los ecosistemas que regulan la oferta hídrica de la Cuenca del Río Tillavá (Puerto Gaitán, Meta), así como del Plan de compensación del Campo Rubiales aprobado con el Auto 6038 de 2018 (Plan estratégico para el desarrollo de un paisaje funcional de conservación mediante la gestión de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos en el caño Rubiales), toda vez que ambos tienen como objetivo el desarrollo de actividades para la restauración ecológica tanto del caño Rubiales como del río Tillavá en el contexto del denominado Núcleo Tillavá y dentro de la subzona hidrográfica del alto Vichada, de conformidad con el ámbito geográfico de la inversión del 1% del proyecto.

Ecopetrol S.A., a través de su aliado la fundación Patrimonio Natural plantearon la “estrategia de gestión de la biodiversidad en el Núcleo Tillavá” para el desarrollo conjunto de ambas obligaciones, para lo cual, en el informe de avance presentado en el ICA 23 señala tres ciclos de ejecución con el objetivo de reducir la presión antropogénica sobre el recurso hídrico en la cuenca del río Tillavá y garantizar en el mediano y largo plazo la conservación del Caño Rubiales. Para cumplir con estos propósitos se plantearon los siguientes pilares: 1) restauración ecológica; 2) conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos; 3) sistemas productivos sostenibles y de gestión del suelo; 4) emprendimiento, liderazgo y financiación de iniciativas locales; 5) biocomercio y negocios verdes y 6) gestión del recurso hídrico. Su ejecución se planificó en cinco fases sistemáticas que involucran la generación de conocimiento, el diseño e implementación de programas y estrategias acordes al contexto socioambiental de la zona; y el mantenimiento y seguimiento a las acciones, actividades y modelos que se pongan en marcha.

La ejecución del primer ciclo involucra la generación de conocimiento para la restauración y la conservación de diversos ecosistemas y comunidades vegetales estratégicas; y da inicio a procesos participativos para el diseño y mantenimiento del Paisaje Funcional de Conservación Caño Rubiales. Para ello se abordaron dos escalas espaciales, la primera se refiere a un contexto regional correspondiente al Núcleo Tillavá y la segunda al análisis local de los predios priorizados por Ecopetrol S.A. para la implementación de las acciones de restauración: Bel Rey, Talanqueras, La Cascada y El Refugio de propiedad de la sociedad Ecopetrol, ubicados en la vereda Santa Helena del municipio de Puerto Gaitán.

Presentan soportes de la caracterización de actores y el diagnóstico social del Núcleo Tillavá desarrollado entre agosto de 2021 y diciembre de 2021; así como la definición de unidades espaciales de restauración en los predios priorizados por Ecopetrol S.A y el diagnóstico biofísico para la restauración del predio La Cascada.

Por otra parte, en campo se verificó la implementación en el predio La Cascada de dispositivos para propiciar procesos de restauración ecológica tales como, enramadas para refugio de fauna silvestre contiguos al curso de drenajes estacionales, así como nidos para loros o guacamayas y madrigueras para murciélagos colgados en la parte alta del tronco de palmas de moriche en el inicio de las franjas de bosque de dichos drenajes, con el fin de atraer este tipo de fauna y propiciar la dispersión de semillas y posterior regeneración natural en las áreas dispuestas para procesos de restauración.

Aspectos financieros:

“Por el cual se modifica una Resolución y se distan otras disposiciones”

La Sociedad Ecopetrol S.A, mediante radicado 2022190843-1-000 del 1 de septiembre de 2022, manifiesta que “(...) el monto ejecutado en el año 2021 para la inversión forzosa del 1%, por valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$289.378.735), tal como se soporta a través del Formato de ejecución contenido en el Informe de Cumplimiento Ambiental ICA 23 enviado en medio magnético a la Autoridad (Radicado No. 2022181254-1-000 de 23 de agosto de 2022), y cuya ruta dentro de dicho documento, es: Anexo_16_Compensación_inversión_1%\Informe_financiero_2021”.

Revisado el anexo 16. Compensacion_inversión 1%, se encuentra la siguiente información:

Línea de inversión: Acciones de protección, conservación y preservación a través de restauración ecológica, rehabilitación y recuperación, dentro de las cuales se puede incluir el desarrollo de proyectos de uso sostenible

Informe financiero de avance de ejecución de obligaciones de inversión forzosa de no menos del 1%, con reporte del 1 de junio de 2021 al 31 de diciembre de 2021, donde el valor reportado corresponde a la suma de \$289.378.735,19:

INFORME FINANCIERO DE AVANCE DE EJECUCIÓN DE OBLIGACIONES DE INVERSIÓN FORZOSA DE NO MENOS DEL 1%								
		Proyecto		Periodo del reporte		Fecha de inicio		Fecha final
Elaborado: Regional		Expendiente Regional		01/06/2021		31/12/2021		Valor Reportado COPS: \$ 289.378.735,19
Version:								
Item	Nombre del contratista o aliado	No Orden de Servicio / Acuerdo de cooperación	No. de Factura	Valor total de la factura	Periodo facturado	Fecha de la factura	Valor de la Factura asociado al proyecto (no incluye AIU)	Anexo / Soporte
1	PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS	3	PAT-118	\$ 99.546.746	30-08-2021 / 31-12-2021	21/02/2022	\$ 79.320.116,33	* Actas de Recibo de Cantidades: AFR N1 ODS4 Feb 2022 * Facturas ECP - Contratista: Factura No. PAT118 * Informe Financiero Contratista ODS 3 * Acta de Cierre y Balance Factura
2	PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS	4	PAT-118	\$ 192.851.815	30-08-2021 / 31-12-2021	21/02/2022	\$ 153.666.784,86	* Actas de Recibo de Cantidades: AFR N1 ODS3 Feb 2022 * Facturas ECP - Contratista: Factura No. PAT118 * Informe Financiero Contratista ODS 4 * Acta de Cierre y Balance Factura
3	BUSSINESS AND QUALITY SERVICES SAS	2567135	WBQS 1184	\$ 3.354.235	01-06-2021 / 30-06-2021	24/07/2021	\$ 2.683.606,00	Constancia de Recibo de Cantidades No.01, Factura y Soporte de la Factura
4	BUSSINESS AND QUALITY SERVICES SAS	2567135	WBQS 1191	\$ 6.104.745	01-07-2021 / 31-07-2021	11/04/2022	\$ 4.884.231,00	Constancia de Recibo de Cantidades No.2, Factura y Documento Soporte a la Factura
5	BUSSINESS AND QUALITY SERVICES SAS	2567135	WBQS 1205	\$ 6.434.716	01-08-2021 / 31-08-2021	21/09/2021	\$ 5.150.337,00	Constancia de Recibo de Cantidades No.3, Factura y Documento Soporte a la Factura
6	BUSSINESS AND QUALITY SERVICES SAS	2567135	WBQS 1214	\$ 6.761.704	01-09-2021 / 30-09-2021	22/10/2021	\$ 5.414.037,00	Constancia de Recibo de Cantidades No.4, Factura y Documento Soporte a la Factura
7	BUSSINESS AND QUALITY SERVICES SAS	2567135	WBQS 1230	\$ 6.246.162	01-10-2021 / 31-10-2021	19/11/2021	\$ 4.998.277,00	Constancia de Recibo de Cantidades No.5, Factura y Documento Soporte a la Factura

INFORME FINANCIERO DE AVANCE DE EJECUCIÓN DE OBLIGACIONES DE INVERSIÓN FORZOSA DE NO MENOS DEL 1%								
		Proyecto		Periodo del reporte		Fecha de inicio		Fecha final
Elaborado: Regional		Expendiente Regional		01/06/2021		31/12/2021		Valor Reportado COPS: \$ 289.378.735,19
Version:								
Item	Nombre del contratista o aliado	No Orden de Servicio / Acuerdo de cooperación	No. de Factura	Valor total de la factura	Periodo facturado	Fecha de la factura	Valor de la Factura asociado al proyecto (no incluye AIU)	Anexo / Soporte
8	BUSSINESS AND QUALITY SERVICES SAS	2567135	WBQS 1245	\$ 6.104.745	01-11-2021 / 30-11-2021	13/12/2021	\$ 4.884.231,00	Constancia de Recibo de Cantidades No.6, Factura y Documento Soporte a la Factura
9	BUSSINESS AND QUALITY SERVICES SAS	2567135	WBQS 1276	\$ 6.104.745	01-12-2021 / 31-12-2021	14/01/2022	\$ 4.884.231,00	Constancia de Recibo de Cantidades No.7, Factura y Documento Soporte a la Factura
10	BUSSINESS AND QUALITY SERVICES SAS	2567135	WBQS 1297	\$ 6.444.038	01-01-2022 / 31-01-2022	15/02/2022	\$ 5.155.666,00	Constancia de Recibo de Cantidades No.8, Factura y Documento Soporte a la Factura
11	BUSSINESS AND QUALITY SERVICES SAS	2567135	WBQS 1326	\$ 6.444.038	01-02-2022 / 28-02-2022	24/03/2022	\$ 5.155.666,00	Constancia de Recibo de Cantidades No.9, Factura y Documento Soporte a la Factura
12	BUSSINESS AND QUALITY SERVICES SAS	2567135	WBQS 1353	\$ 7.340.808	01-03-2022 / 31-03-2022	21/04/2022	\$ 5.873.153,00	Constancia de Recibo de Cantidades No.10, Factura y Documento Soporte a la Factura
13	BUSSINESS AND QUALITY SERVICES SAS	2567135	WBQS 1368	\$ 9.134.684	01-04-2022 / 30-04-2022	13/05/2022	\$ 7.308.399,00	Constancia de Recibo de Cantidades No.11, Factura y Documento Soporte a la Factura
				\$ 362.873.180			\$ 289.378.735,19	

La Sociedad ECOPETROL S.A, adjunta los siguientes soportes financieros:

Orden de Servicio No. ODS 03-INVERSIÓN del 1% de 622 ha, del 30 de agosto de 2021, suscrito entre PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS y ECOPETROL S.A., la presente orden de servicio se registrá por las condiciones pactadas en el Contrato Marco No. 3038355.

“Por el cual se modifica una Resolución y se distan otras disposiciones”

Objeto: EJECUTAR LAS ACCIONES DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA EN UN ÁREA DE 622 HECTÁREAS EN LA MICROCUENCA DEL CAÑO RUBIALES COMO MEDIDA DE INVERSIÓN FORZOSA DE NO MENOS DEL 1%, ASOCIADA A LA OPERACIÓN DIRECTA DEL CAMPO RUBIALES, DE ACUERDO CON LOS SERVICIOS Y ENTREGABLES REQUERIDOS.

VALOR TOTAL SIN IVA: NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$99.546.746).

Acta de cierre y Balance de Mutuo acuerdo No. 3 de fecha 18 de abril de 2022, suscrito entre PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y AREAS protegidas ECOPETROL S.A, donde se observa el siguiente estado de cuenta:

El estado de cuentas del Contrato se registra en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	VALOR (\$)
VALOR INICIAL DEL CONTRATO sin IVA	\$99.546.746
MODIFICACION ORDEN DE CAMBIO	\$ 0
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	\$99.546.746
VALOR PAGADO POR ECOPETROL A LA FECHA	\$99.546.746
VALOR PENDIENTE POR PAGO	\$0
SUBTOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$0
DESCUENTOS	\$0
Obligaciones laborales	\$0
Salarios y Liquidaciones	\$0
Aportes a seguridad social (salud y pensiones)	\$0
Retención en la fuente sobre salarios	\$0
Obligaciones Administrativas	\$0
Multas	\$0
TOTAL DESCUENTOS	\$0
Valor Final Ejecutado	\$99.546.746
Porcentaje Final Ejecutado	100%
TOTAL A PAGAR	\$0

El Acta de cierre y balance de mutuo acuerdo hace referencia al valor total facturado y pagado, manifiesta que se realizó el siguiente pago:

MES	FACTURA No.	DESCRIPCIÓN	VALOR PAGADO
ENERO	PAT118	ACTA DE RECIBO DE CANTIDADES No. 1	\$99.546.746
		01/ENE/2022-31/ENE/2022	
		Valor total facturado	\$99.546.746
Valor total facturado por Gastos Rembolsables =			\$0
Ecopetrol se compromete a evaluar la devolución pendiente por retención de impuestos.			

Así las cosas, revisada la información presentada por la sociedad se observa que no se allega a esta autoridad copia de la factura PAT118 por valor de \$99.546.746 mencionada en el acta de cierre, razón por la cual se efectuó el requerimiento No. 20 del acta de oralidad No. 941 del 14 de diciembre de 2022.

Adicionalmente, la sociedad mediante radicado 2022181254-1-000 de 23 de agosto de 2022, presenta “informe financiero para las obligaciones de inversión forzosa de no menos del 1%, donde se detalla las actividades desarrolladas en la ejecución del contrato 3038355, para la ODS 03-INVERSIÓN del 1% de 622 ha, del 30 de agosto de 2021, así:

“Por el cual se modifica una Resolución y se distan otras disposiciones”



Informe Financiero para las Obligaciones de Inversión Forzosa de no menos del 1% Regional Andina Oriente - ECOPETROL S.A.



Proyecto: Campo de Producción Rubiales

No. Contrato Ejecutor: 3038355

Objeto Contrato:
Servicio técnico para el desarrollo de acciones para la restauración y conservación de la biodiversidad en el área de la regional oriente de ecopetrol s.a. y su grupo empresarial.

Nombre Contratista:
Patrimonio Natural Fondo para la Biodiversidad y Áreas Protegidas

No Orden de Servicio: ODS 3

Objeto de la ODS:
Ejecutar las acciones de restauración ecológica en un área de 622 hectáreas en la microcuenca del caño rubiales como medida de inversión forzosa de no menos del 1%, asociada a la operación directa del campo rubiales, de acuerdo con los servicios y entregables requeridos.

Expediente: LAM 0019

Periodo de Reporte (inicio-Fin):
30 de agosto de 2021 al 31 de diciembre de 2021

Nombre Predio: N/A

Valor Facturado Acumulado (COP): \$ 99.546.746
Noventa y nueve millones quinientos cuarenta y seis mil setecientos cuarenta y seis pesos m/cte.

Valor de la Obligación según certificados (COP): \$ 14.348.784.674

Catorce mil trescientos cuarenta y ocho millones setecientos ochenta y cuatro mil seiscientos setenta y cuatro pesos m/cte.

No. Item	Fase/Actividad	RUBRO VIGENCIA 2021	UNIDAD	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	MESES	TOTAL	EJECUCIÓN VIGENCIA 2021	SOPORTE CONTABLE
PRE- EJECUCIÓN									
1.3	Definición de Unidades Espaciales de Restauración (UER) en una microcuenca		ha	\$ 160.043	622		\$ 99.546.746		* Minuta Orden de Servicio ODS 03 * Actas de Recibo de Cantidades: ARC N1 ODS3 Feb 2022 * Facturas ECP - Contratista:
COSTOS DIRECTOS									
1.3.1	Personal	MES					\$ 12.529.397	\$ 12.529.397	
	Baquiano	1289 Mes		\$ 2.195.874	2	1	\$ 4.391.747	\$ 4.391.747	
	Gestor social indígena	1289 Mes		\$ 2.712.550	1	3	\$ 8.137.650	\$ 8.137.650	
1.3.1	Insumos y medios	GLOBAL					\$ 66.790.719	\$ 66.790.719	
	Logística	1302 Global		\$ 17.748.447			\$ 17.748.447	\$ 17.748.447	
	Material divulgativo, papelería y talleres	1303 Global		\$ 1.340.000			\$ 1.340.000	\$ 1.340.000	
	Transporte para desarrollo del proyecto en campo	1304 Unidad		\$ 23.899.777			\$ 23.899.777	\$ 23.899.777	
	Software especializados, imágenes satelitales y fotografías aéreas	1306 Global		\$ 3.559.072			\$ 3.559.072	\$ 3.559.072	
	Equipos de cómputo e impresoras	1307 Unidad		\$ 10.000.000			\$ 10.000.000	\$ 10.000.000	
	Equipos de comunicación, GPS, proyección, dron, cámara fotográfica	1308 Global		\$ 10.243.424			\$ 10.243.424	\$ 10.243.424	
TOTAL COSTOS DIRECTOS							\$ 79.320.116	\$ 79.320.116	
AIU CONTRATISTA (25,5%)		%							
AIU - ADMINISTRACIÓN		25,5%					\$ 20.226.630	\$ 20.226.630	
AIU - IMPREVISTOS		0,0%					\$ -	\$ -	
	Imprevistos	1300 Global		\$ -			\$ -	\$ -	
AIU - UTILIDAD		0,0%					\$ -	\$ -	
	Utilidad	1301 Global		\$ -			\$ -	\$ -	
TOTAL AIU							\$ 20.226.630	\$ 20.226.630	
TOTAL ORDEN DE SERVICIO - ODS 3							\$ 99.546.746	\$ 99.546.746	

No obstante, lo anterior, se tiene que los siguientes costos no son imputables a la inversión forzosa de no menos del 1% y otros deben ser precisados por la sociedad ECOPETROL S.A, dado que no están directamente relacionados con el objeto del Plan de inversión del 1% del proyecto que es la “gestión integral del recurso hídrico en la Cuenca del Río Tillavá con la implementación de estrategias de restauración, rehabilitación, recuperación, conservación y cambio en los hábitos de uso del recurso hídrico”, la cual se adelantan en el marco de la línea de inversión “Restauración ecológica y rehabilitación de áreas degradadas con prioridad hacia suelos de conservación y protección y Rehabilitación ecológica y recuperación de áreas degradadas prioritarias para uso múltiple”, la cual fue aprobada con la Resolución 1989 del 9 de diciembre de 2020:

COSTOS NO ELEGIBLES

Equipos de cómputo e impresoras.
Equipos de comunicación, GPS, proyección, dron, cámara fotográfica.

POR JUSTIFICAR SU NECESIDAD

Logística. Esta se debe explicar y discriminar, pues lo relacionan como una actividad amplia y general sin un contexto específico.
Material divulgativo, papelería y talleres.
Software especializado, imágenes satelitales y fotografías aéreas.

Al respecto se proyectan las respectivas consideraciones y requerimiento de ajuste en el aparte del numeral 4 del artículo segundo del Auto 6149 del 9 de agosto de 2019.

Orden de Servicio No. ODS 04-INVERSIÓN del 1% de 1.205 Ha, de fecha 30 de agosto de 2021, suscrito entre PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y AREAS PROTEGIDAS y ECOPETROL S.A. La presente orden de servicio se registrá por las condiciones pactadas en el Contrato Marco No. 3038355.

Objeto: EJECUTAR LAS ACCIONES DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA EN UN ÁREA DE 1.205 HECTÁREAS EN LA MICROCUENCA DEL CAÑO RUBIALES COMO MEDIDA DE INVERSIÓN FORZOSA DE NO MENOS DEL 1%, GENERADA POR LA OPERACIÓN ASOCIADA DEL CAMPO RUBIALES, DE ACUERDO CON LOS SERVICIOS Y ENTREGABLES REQUERIDOS.

VALOR TOTAL SIN IVA: CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE. (\$192.851.815).

“Por el cual se modifica una Resolución y se distan otras disposiciones”

Acta de cierre y Balance de Mutuo acuerdo No. 4 de fecha 18 de abril de 2022, suscrito entre PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y AREAS protegidas ECOPETROL S.A, donde se observa el siguiente sestado de cuenta;

El estado de cuentas del Contrato se registra en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	VALOR (\$)
VALOR INICIAL DEL CONTRATO sin IVA	\$192.851.815
MODIFICACION ORDEN DE CAMBIO	\$ 0
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	\$192.851.815
VALOR PAGADO POR ECOPETROL A LA FECHA	\$192.851.815
VALOR PENDIENTE POR PAGO	\$0
SUBTOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$0
DESCUENTOS	\$0
Obligaciones laborales	\$0
Salarios y Liquidaciones	\$0
Aportes a seguridad social (salud y pensiones)	\$0
Retención en la fuente sobre salarios	\$0
Obligaciones Administrativas	\$0
Multas	\$0
TOTAL, DESCUENTOS	\$0
Valor Final Ejecutado	\$192.851.815
Porcentaje Final Ejecutado	100%
TOTAL, A PAGAR	\$0

El Acta de cierre y balance de mutuo acuerdo presentado por la sociedad dentro del Informe de cumplimiento ambiental No.23 anexo 16 numeral 5.2 denominado compensación y el 1% hace referencia al Valor total facturado y pagado, manifiesta que se realizó el siguiente pago:

MES	FACTURA No.	DESCRIPCIÓN	VALOR PAGADO
ENERO	PAT118	ACTA DE RECIBO DE CANTIDADES No. 1	\$192.851.815
		01/ENE/2022-31/ENE/2022	
Valor total facturado			\$192.851.815
Valor total facturado por Gastos Rembolsables =			\$0
Ecopetrol se compromete a evaluar la devolución pendiente por retención de impuestos.			

Así las cosas, revisada la información presentada por la Sociedad ECOPETROL S.A, se observa que no se allega a esta Autoridad copia de la factura PAT118 por valor de \$192.851.815 mencionada en el acta de cierre, razón por la cual se realiza requerimiento.

Adicionalmente, la sociedad ECOPETROL S.A, mediante radicado 2022181254-1-000 de 23 de agosto de 2022, presenta “informe financiero para las obligaciones de inversión forzosa de no menos del 1%”, donde se detalla las actividades desarrolladas en la ejecución del contrato 3038355, para la ODS 04-INVERSIÓN del 1% de 1.205 Ha, del 30 de agosto de 2021, así:

“Por el cual se modifica una Resolución y se distan otras disposiciones”

BUSINESS AND QUALITY SERVICES SAS <i>Description:</i> INTERVENTORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LAS ÓRDENES DE SERVICIO ODS'S – 2021 DEL CONTRATO MARCO No. 3038355 SERVICIO TÉCNICO PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA IODIVERSIDAD EN EL ÁREA DE LA REGIONAL ORIENTE DE ECOPETROL S.A. Y SU GRUPO EMPRESARIAL					ANEXO SOPORTE DE FACTURACIÓN Alcance ODS <i>Ejecutar las acciones de restauración ecológica en un área de 622 hectáreas y 1205 hectáreas en la microcuenca del Caño Rubiales como medida de la inversión forzosa de no menos del 1%, asociada a la operación directa del Campo Rubiales, de acuerdo con los servicios y entregable requerido.</i>		
<i>Factura Electrónica de Venta No.</i>	<i>Fecha</i>	<i>Subtotal</i>	<i>IVA</i>	<i>TOTAL</i>	<i>Alcance de la ODS</i>	<i>Costo directo de la actividad</i>	<i>TOTAL</i>
WBQS 1184	24/07/2021	\$ 13.667.497	\$ 2.596.824	\$ 16.264.321			\$ 2.683.605
					622 HA	\$913.630	
					1205 HA	\$1.769.975	
WBQS 1191	24/08/2021	\$ 24.874.994	\$ 4.726.249	\$ 29.601.243			\$ 4.884.231
					622 HA	\$1.662.831	
					1205 HA	\$3.221.400	
WBQS 1205	21/09/2021	\$ 26.219.526	\$ 4.981.710	\$ 31.201.236			\$ 5.150.337
					622 HA	\$1.753.426	
					1205 HA	\$3.396.911	
WBQS 1214	22/10/2021	\$ 27.551.906	\$ 5.234.862	\$ 32.786.768			\$ 5.414.038
					622 HA	\$1.843.203	
					1205 HA	\$3.570.835	
WBQS 1230	19/11/2021	\$ 25.451.222	\$ 4.835.732	\$ 30.286.954			\$ 4.998.276
					622 HA	\$1.701.657	
					1205 HA	\$3.296.619	
WBQS 1245	13/12/2021	\$ 24.874.994	\$ 4.726.249	\$ 29.601.243			\$ 4.884.231
					622 HA	\$1.662.831	
					1205 HA	\$3.221.400	
WBQS 1276	14/01/2022	\$ 24.874.994	\$ 4.726.249	\$ 29.601.243			\$ 4.884.231
					622 HA	\$1.662.831	
					1205 HA	\$3.221.400	
WBQS 1297	15/02/2022	\$ 26.257.514	\$ 4.988.928	\$ 31.246.442			\$ 5.155.667
					622 HA	\$1.755.241	
					1205 HA	\$3.400.426	
WBQS 1326	24/03/2022	\$ 26.257.514	\$ 4.988.928	\$ 31.246.442			\$ 5.155.667
					622 HA	\$1.755.241	
					1205 HA	\$3.400.426	
WBQS 1353	21/04/2022	\$ 29.911.578	\$ 5.683.200	\$ 35.594.778			\$ 5.873.153
					622 HA	\$1.999.508	
					1205 HA	\$3.873.645	
WBQS 1368	13/05/2022	\$ 37.221.081	\$ 7.072.005	\$ 44.293.086			\$ 7.308.399
					622 HA	\$2.488.136	
					1205 HA	\$4.820.263	
TOTAL		\$287.162.820	\$54.560.936	\$ 341.723.756	TOTAL		\$56.391.835

Fuente: Elaboración propia del equipo evaluador de la ANLA. Radicado 2022181254-1-000 de 23 de agosto de 2022.

El objetivo del análisis previo será definir el estado y avance de los proyectos del Plan de inversión del 1%, por tanto, se deberá presentar dicho estado como se indica en la siguiente tabla:

“Por el cual se modifica una Resolución y se distan otras disposiciones”

Estado de avance Financiero de los proyectos del Plan de Inversión del 1%

Nombre del Proyecto del plan de Inversión del 1%	Avance financiero (soportado)	Observaciones
Ejecutar las acciones de restauración ecológica en un área de 622 hectáreas en la microcuenca del caño rubiales como medida de inversión forzosa de no menos del 1%, asociada a la operación directa del campo rubiales, de acuerdo con los servicios y entregable requerido.	\$36.429.174	Se revisó orden de servicios y el Acta de cierre y balance de mutuo acuerdo. Sin embargo, la Sociedad no entrega comprobante de egreso y factura de los pagos realizados. Personal \$12.529.397 Transporte para desarrollo del proyecto en campo \$23.899.777
Ejecutar las acciones de restauración ecológica en un área de 1.205 hectáreas en la microcuenca del caño rubiales como medida de inversión forzosa de no menos del 1%, generada por la operación asociada del campo rubiales, de acuerdo con los servicios y entregables requeridos.	\$83.177.770	Se revisó orden de servicios y el Acta de cierre y balance de mutuo acuerdo. Sin embargo, la Sociedad no entrega comprobante de egreso y factura de los pagos realizados. Personal \$50.000.000 Transporte para desarrollo del proyecto en campo \$33.177.770
Ejecutar las acciones de restauración ecológica en un área de 622 hectáreas y 1205 hectáreas en la microcuenca del Caño Rubiales	\$56.391.835	Se revisaron las facturas y los anexos de desglose de los valores invertidos para el periodo comprendido del 1 de junio de 2021 hasta 30 de abril de 2022, según lo menciona las constancias de recibo de cantidades adjuntas
Total	\$175.998.779	

No obstante, para la aprobación de los valores en ejecución será necesario que la Sociedad de cumplimiento a la totalidad de los requerimientos técnicos y financieros; y adicionalmente se cumplan las metas e indicadores propuestos, para que sean descontados efectivamente del Plan de Inversión del 1% con los soportes respectivos.

Base de liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1%.

La Sociedad ECOPETROL S.A., mediante radicados 2022061104-1-000 del 31 de marzo de 2022, 2022147879-1-000 del 18 de julio de 2022 y 2022190843-1-000 del 1 de septiembre de 2022, entregó certificados expedidos el 21 de febrero de 2022, el 2 de marzo de 2022, el 5 de noviembre de 2021 y el 17 y 18 de marzo de 2022 por Hernán Maximiliano Castillo Rosado, tarjeta profesional 138009-T y Juan Camilo Villalobos Galindo, tarjeta profesional 209982-T; designados por Ernst & Young Audit S.A.S. TR-530, donde informó el monto de las inversiones base de liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1%. A continuación, se detallan las certificaciones presentadas:

Ítems certificados para la liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1% para el periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, correspondiente al módulo 2 del proyecto OPT Inyección 170K

ÍTEMS	MONTO DE LA BASE DE LIQUIDACIÓN EN PESOS COP (PERIODO 2021)
Adquisición de terrenos e inmuebles	\$0
Obras civiles	\$0
Adquisición y alquiler de maquinaria y equipo utilizado en obras civiles	\$0
Constitución de servidumbres	\$0
TOTAL BASE CERTIFICADA	\$0
1% SOBRE BASE CERTIFICADA	\$0

Fuente: Elaboración propia del equipo evaluador de la ANLA. Radicados 2022061104-1-000 del 31 de marzo de 2022, 2022147879-1-000 del 18 de julio de 2022 y 2022190843-1-000 del 1 de septiembre de 2022

“Por el cual se modifica una Resolución y se distan otras disposiciones”

Ítems certificados para la liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1% para el periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, correspondiente al proyecto Electrificación de Pozos - IP 0129

ÍTEMS	MONTO DE LA BASE DE LIQUIDACIÓN EN PESOS COP (PERIODO 2021)
Adquisición de terrenos e inmuebles	\$0
Obras civiles	\$0
Adquisición y alquiler de maquinaria y equipo utilizado en obras civiles	\$0
Constitución de servidumbres	\$0
TOTAL BASE CERTIFICADA	\$0
1% SOBRE BASE CERTIFICADA	\$0

Fuente: Elaboración propia del equipo evaluador de la ANLA. Radicado 2022061104-1-000 del 31 de marzo de 2022, 2022147879-1-000 del 18 de julio de 2022 y 2022190843-1-000 del 1 de septiembre de 2022

Ítems certificados para la liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1% para el periodo 1 de enero al 10 de octubre de 2021, correspondiente al proyecto Flexibilidad Operativa Modulo 1 -FOM1

ÍTEMS	MONTO DE LA BASE DE LIQUIDACIÓN EN PESOS COP (PERIODO 2021)
Adquisición de terrenos e inmuebles	\$0
Obras civiles	\$32.453.078
Adquisición y alquiler de maquinaria y equipo utilizado en obras civiles	\$0
Constitución de servidumbres	\$0
TOTAL BASE CERTIFICADA	\$32.453.078
1% SOBRE BASE CERTIFICADA	\$324.531

Fuente: Elaboración propia del equipo evaluador de la ANLA. Radicado 2022061104-1-000 del 31 de marzo de 2022, 2022147879-1-000 del 18 de julio de 2022 y 2022190843-1-000 del 1 de septiembre de 2022

Ítems certificados para la liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1% para el periodo 11 de octubre al 31 de diciembre de 2021, correspondiente al proyecto Flexibilidad Operativa Modulo 1 - FOM1

ÍTEMS	MONTO DE LA BASE DE LIQUIDACIÓN EN PESOS COP (PERIODO 2021)
Adquisición de terrenos e inmuebles	\$0
Obras civiles	\$0
Adquisición y alquiler de maquinaria y equipo utilizado en obras civiles	\$0
Constitución de servidumbres	\$0
TOTAL BASE CERTIFICADA	\$0
1% SOBRE BASE CERTIFICADA	\$0

Fuente: Elaboración propia del equipo evaluador de la ANLA. Radicado 2022061104-1-000 del 31 de marzo de 2022, 2022147879-1-000 del 18 de julio de 2022 y 2022190843-1-000 del 1 de septiembre de 2022

Ítems certificados para la liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1% para el periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, correspondiente al proyecto Conexionado de Flexibilidad Operativa de Tratamiento de fluidos en los CPFs Campo Rubiales Módulo 2.

ÍTEMS	MONTO DE LA BASE DE LIQUIDACIÓN EN PESOS COP (PERIODO 2021)
Adquisición de terrenos e inmuebles	\$0
Obras civiles	\$790.152.748
Adquisición y alquiler de maquinaria y equipo utilizado en obras civiles	\$0
Constitución de servidumbres	\$0
TOTAL BASE CERTIFICADA	\$790.152.748
1% SOBRE BASE CERTIFICADA	\$7.907.527

Fuente: Elaboración propia del equipo evaluador de la ANLA. Radicados 2022061104-1-000 del 31 de marzo de 2022 y 2022147879-1-000 del 18 de julio de 2022

Ítems certificados para la liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1% para el periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, correspondiente al proyecto Normalización Retie Clúster MOD 1 – IP 0366,

“Por el cual se modifica una Resolución y se distan otras disposiciones”

ÍTEMS	MONTO DE LA BASE DE LIQUIDACIÓN EN PESOS COP (PERIODO 2021)
Adquisición de terrenos e inmuebles	\$0
Obras civiles	\$0
Adquisición y alquiler de maquinaria y equipo utilizado en obras civiles	\$0
Constitución de servidumbres	\$0
TOTAL BASE CERTIFICADA	\$0
1% SOBRE BASE CERTIFICADA	\$0

Fuente: Elaboración propia del equipo evaluador de la ANLA. Radicados 2022061104-1-000 del 31 de marzo de 2022 y 2022190843-1-000 del 1 de septiembre de 2022

Ítems certificados para la liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1% para el periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, correspondiente al proyecto Normalización de sistemas de alivio de PADs de inyección del campo Rubiales – IP 0338.

ÍTEMS	MONTO DE LA BASE DE LIQUIDACIÓN EN PESOS COP (PERIODO 2021)
Adquisición de terrenos e inmuebles	\$0
Obras civiles	\$2.447.204.118
Adquisición y alquiler de maquinaria y equipo utilizado en obras civiles	\$719.157
Constitución de servidumbres	\$0
TOTAL BASE CERTIFICADA	\$2.447.923.275
1% SOBRE BASE CERTIFICADA	\$24.479.233

Fuente: Elaboración propia del equipo evaluador de la ANLA. Radicado 2022061104-1-000 del 31 de marzo de 2022, 2022147879-1-000 del 18 de julio de 2022 y 2022190843-1-000 del 1 de septiembre de 2022

La Sociedad Ecopetrol S.A., da respuesta al requerimiento del artículo décimo segundo de la Resolución 01989 del 9 de diciembre de 2020, mediante el radicado 2022147879-1-000 del 18 de julio de 2022 y alcance con radicado 2022190843-1-000 del 1 de septiembre de 2022, donde manifiesta que:

“En cumplimiento a lo señalado en el mencionado artículo, Ecopetrol S.A se permite enviar a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, los soportes que dan respuesta a los anteriores requerimientos. Cabe aclarar, que se hizo una entrega previa de esta información, vía ICA 23 vigencia 2021 con radicado No. 2022134567-1-000 de 30 de junio de 2022.

No obstante, sea esta la oportunidad para responder a la Autoridad lo pertinente respecto de lo requerido por el citado articulado:

Frontera Energy Corp. anterior operador de Campo Rubiales, informó a Ecopetrol S.A., mediante correo electrónico de 27 de abril de 2021, que “De acuerdo a lo solicitado se revisaron en detalle las bases del certificado emitido en 2011 y las bases del certificado emitido en 2019, encontrando que por error en uno de los filtros se omitieron unas líneas correspondientes al ítem de Obras Civiles lo que generó la diferencia en el certificado. Teniendo en cuenta lo anterior adjunto se envía el documento equivalente con la base de liquidación para el periodo julio a diciembre de 2006 por \$ 9.269.229.011”. Por tanto, se anexa a esta comunicación el correspondiente documento equivalente (Ver Anexo_1).

De igual forma se envían los certificados de revisor fiscal de manera anualizada para el Campo Rubiales, por el periodo 2001 al 2021 corte diciembre (Ver Anexo_2). Así las cosas, con base en dichos soportes se realizó el ajuste del cálculo de la actualización de la inversión forzosa de no menos del 1% (Ver Anexo_3), de acuerdo parágrafo 1° del artículo 321 de la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019. Por último, se presenta el ajuste al documento del Plan de Inversión forzosa de no menos del 1%, en el monto, presupuesto y proyección financiera en el Anexo_4.”

Se revisan los anexos allegados y se encontró lo siguiente:

Anexo 1. Documento equivalente suscrito por Duncan James Nightingale, Representante Legal de Frontera Energy Colombia Corp, sucursal Colombia, del 27 de abril de 2021, donde certifica lo siguiente:

El 28 de julio de 2011, el señor Raúl V. Alarcón Parra con Tarjeta profesional 28021-T en calidad de Revisor Fiscal de la compañía META PETROLEUM CORP. designado por la firma Ernst & Young Audit S.A.S. certificó

“Por el cual se modifica una Resolución y se distan otras disposiciones”

los valores para la liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1% de los proyectos vinculados al expediente LAM0019 para el periodo julio a diciembre de 2006, como se relaciona en la siguiente tabla.

Ítems Documento equivalente para la liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1% para el periodo julio a diciembre de 2006, correspondiente al proyecto asociado al expediente LAM0019

ÍTEMS	MONTO DE LA BASE DE LIQUIDACIÓN EN PESOS COP (PERIODO julio a diciembre de 2006)
Adquisición de terrenos e inmuebles	\$0
Obras civiles	\$8.248.385.806
Adquisición y alquiler de maquinaria y equipo utilizado en obras civiles	\$1.020.843.205
Constitución de servidumbres	\$0
TOTAL BASE CERTIFICADA	\$9.269.229.011
1% SOBRE BASE CERTIFICADA	\$92.692.290

Fuente: Elaboración propia del equipo evaluador de la ANLA. Radicados 2022147879-1-000 del 18 de julio de 2022 y 2022190843-1-000 del 1 de septiembre de 2022

Como soporte al documento equivalente presentado por la Sociedad, se adjunta certificado del 28 de julio de 2011, suscrito por Raúl V. Alarcón Parra, tarjeta profesional 28021-T, revisor fiscal, designado por Ernst & Young Audit Ltda. TR-530, para el segundo semestre del 2006, así:

Actividad	2006 (Julio-Diciembre)
Bombeo / Unidad de Cementación / Aditivos	\$1,020,843,205
Equipo en Operación	2,507,766,878
Brocas	-
Perforación Direccional	771,552,135
Servidumbres y Tierras	-
Obras Civiles	4,969,066,793
Líneas de Flujo	-
Redes Eléctricas	-
	<u>\$9,269,229,011</u>

Anexo 2. Documento equivalente suscrito por Duncan James Nightingale, Representante Legal de Frontera Energy Colombia Corp, sucursal Colombia, del 22 de noviembre de 2019, donde certifica lo siguiente:

El 4 de febrero de 2013, la señora Diana Paila Coy González con Tarjeta profesional 86031-T y el 27 de marzo del año 2013, el señor Raúl V. Alarcón Parra con Tarjeta profesional 28021-T en calidad de Revisores Fiscales y designados por la firma Ernst & Young Audit S.A.S, certificó los valores para la liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1% de los proyectos vinculados al expediente LAM0019 para el periodo 2001 hasta junio de 2006, como se relaciona en la siguiente tabla:

Tabla 1. Valores certificados por revisor fiscal para el expediente LAM 19

PERIODO CERTIFICADO	VALOR CERTIFICADO
2001	6.512.881.000
2002	696.215.133
2003	7.963.590.618
2004	11.095.463.960
2005	8.492.668.667
ENE - JUN 2006	7.911.139.191

Como soporte al documento equivalente presentado por la Sociedad, adjunta los siguientes certificados:

Certificado del 4 de febrero de 2013, suscrito por Diana Paola Coy González, tarjeta profesional 86031-T, revisor fiscal, designado por Ernst & Young Audit Ltda. TR-530, donde informa que: “Según manifestaciones de la Gerencia, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2001, se realizaron inversiones al campo rubiales por \$6.512.881.000, por concepto de actividades de construcción de locaciones para pozos de desarrollo, adecuación de vías de acceso y construcción de facilidades de producción e infraestructura de apoyo durante el año”.

“Por el cual se modifica una Resolución y se distan otras disposiciones”

Certificado del 27 de marzo de 2013, suscrito por Raúl V. Alarcón Parra con Tarjeta profesional 28021-T, revisor fiscal, designado por Ernst & Young Audit Ltda. TR-530, donde informa que: “Según manifestaciones de la Gerencia, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2002, se realizaron inversiones al campo rubiales por \$696.215.133, por concepto de actividades de construcción de locaciones para pozos de desarrollo, adecuación de vías de acceso y construcción de facilidades de producción e infraestructura de apoyo durante el año”

Certificado del 27 de marzo de 2013, suscrito por Raúl V. Alarcón Parra con Tarjeta profesional 28021-T, revisor fiscal, designado por Ernst & Young Audit Ltda. TR-530, donde informa que: “Según manifestaciones de la Gerencia, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2003, se realizaron inversiones al campo rubiales por \$7.963.590.618, por concepto de actividades de construcción de locaciones para pozos de desarrollo, adecuación de vías de acceso y construcción de facilidades de producción e infraestructura de apoyo durante el año”

Certificado del 4 de febrero de 2013, suscrito por Diana Paola Coy González, tarjeta profesional 86031-T, revisor fiscal, designado por Ernst & Young Audit Ltda. TR-530, donde informa que: “Según manifestaciones de la Gerencia, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2004, se realizaron inversiones al campo rubiales por \$11.095.463.960, por concepto de actividades de construcción de locaciones para pozos de desarrollo, adecuación de vías de acceso y construcción de facilidades de producción e infraestructura de apoyo durante el año”.

Certificado del 4 de febrero de 2013, suscrito por Diana Paola Coy González, tarjeta profesional 86031-T, revisor fiscal, designado por Ernst & Young Audit Ltda. TR-530, donde informa que: “Según manifestaciones de la Gerencia, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2005, se realizaron inversiones al campo rubiales por \$8.492.668.667, por concepto de actividades de construcción de locaciones para pozos de desarrollo, adecuación de vías de acceso y construcción de facilidades de producción e infraestructura de apoyo durante el año”.

Certificado del 4 de febrero de 2013, suscrito por Diana Paola Coy González, tarjeta profesional 86031-T, revisor fiscal, designado por Ernst & Young Audit Ltda. TR-530, donde informa que: “Según manifestaciones de la Gerencia, del 1 de enero al 30 de junio de 2006, se realizaron inversiones al campo rubiales por \$7.911.139.191, por concepto de actividades de construcción de locaciones para pozos de desarrollo, adecuación de vías de acceso y construcción de facilidades de producción e infraestructura de apoyo durante el año”.

Adjunta nuevamente el documento equivalente y certificado suscrito por revisor fiscal del anexo 1 del mismo radicado, que fue detallado en el numeral 1 de los documentos allegados.

Certificado expedido el 18 de diciembre de 2019, suscrito por Marily Sarela Gallego Morales con tarjeta profesional 92344-T, designada por Ernest & Young Audit S.A.TR-530, donde informó el monto de las inversiones base de liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1%. A continuación, se detallan las certificaciones presentadas:

Ítems Documento equivalente para la liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1% para el periodo 1 enero al 31 de diciembre de 2007. Proyectos de exploración.

ÍTEMS	MONTO DE LA BASE DE LIQUIDACIÓN EN PESOS COP (PERIODO enero a diciembre de 2007)
Adquisición de terrenos e inmuebles	\$0
Obras civiles	\$37.697.107.768
Adquisición y alquiler de maquinaria y equipo utilizado en obras civiles	\$4.096.772.573
Constitución de servidumbres	\$42.908.000
TOTAL BASE CERTIFICADA	\$41.836.788.341
1% SOBRE BASE CERTIFICADA	\$418.367.883

Fuente: Elaboración propia del equipo evaluador de la ANLA. Radicados 2022147879-1-000 del 18 de julio de 2022 y 2022190843-1-000 del 1 de septiembre de 2022.

Documento equivalente suscrito por Duncan James Nightingale, Representante Legal de Frontera Energy Colombia Corp, sucursal Colombia, del 23 de diciembre de 2019, donde certifica que:

“Por el cual se modifica una Resolución y se distan otras disposiciones”

El 5 de enero de 2011 y el 28 de julio de 2011, el señor Raúl V. Alarcón Parra con Tarjeta profesional 28021-T en calidad de Revisor Fiscal de la compañía META PETROLEUM CORP, certificó la inversión total para el proyecto vinculado al expediente LAM0019, de los años 2008, 2009 y 2010 como se relaciona en la siguiente tabla:

Tabla 1. Valores certificados por revisor fiscal para el expediente LAM 0019			
EXPEDIENTE	ACTO ADMINISTRATIVO	AÑOS	VALOR CERTIFICADO
LAM 0019	Resolución 233 de 2001	2008	\$148.870.070.351
		2009	223.876.374.584
		Ene - Jun 2010	134.692.382.716
		Jul - Dic 2010 2S	214.868.227.585.
TOTAL			\$722.307.055.236

Como soporte al documento equivalente presentado por la Sociedad, adjunta los siguientes certificados:

Certificado del 5 de enero de 2011, suscrito por Raúl V. Alarcón Parra con Tarjeta profesional 28021-T, revisor fiscal, designado por Ernst & Young Audit Ltda. TR-530, donde informa que: “Según representaciones escritas de la Gerencia e información contable y extracontable suministrada por la Administración, la Sucursal realizo inversiones en Campo Rubiales, durante el 2008 por \$148.870.070.351, de acuerdo a lo descrito en los artículos 3 y 4 del decreto 1900 de 2006...”

Certificado del 5 de enero de 2011, suscrito por Raúl V. Alarcón Parra con Tarjeta profesional 28021-T, revisor fiscal, designado por Ernst & Young Audit Ltda. TR-530, donde informa que: “Según representaciones escritas de la Gerencia e información contable y extracontable suministrada por la Administración, la Sucursal realizo inversiones en Campo Rubiales, durante el 2009 por \$223.876.374.584, de acuerdo a lo descrito en los artículos 3 y 4 del decreto 1900 de 2006...”

Certificado del 5 de enero de 2011, suscrito por Raúl V. Alarcón Parra con Tarjeta profesional 28021-T, revisor fiscal, designado por Ernst & Young Audit Ltda. TR-530, donde informa que: “Según representaciones escritas de la Gerencia e información contable y extracontable suministrada por la Administración, la Sucursal realizo inversiones en Campo Rubiales, durante los seis primeros meses de 2010 por \$134.692.382.716, de acuerdo a lo descrito en los artículos 3 y 4 del decreto 1900 de 2006...”

Certificado del 28 de julio de 2011, suscrito por Raúl V. Alarcón Parra con Tarjeta profesional 28021-T, revisor fiscal, designado por Ernst & Young Audit Ltda. TR-530, donde informa que: “Según representaciones escritas de la Gerencia e información contable y extracontable suministrada por la Administración, la Sucursal realizo inversiones en Campo Rubiales, durante el segundo semestre de 2010 por \$214.868.227.585, de acuerdo a lo descrito en los artículos 3 y 4 del decreto 1900 de 2006...”

Certificado expedido el 18 de diciembre de 2019, por Marily Sarela Gallego Morales con tarjeta profesional 92344-T, designada por Ernest & Young Audit S.A.TR-530, donde informó el monto de las inversiones base de liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1%. A continuación, se detallan las certificaciones presentadas:

Ítems Documento equivalente para la liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1% para el periodo 1 enero al 31 de diciembre de 2011.

ÍTEMS	MONTO DE LA BASE DE LIQUIDACIÓN EN PESOS COP (PERIODO 2011)
Adquisición de terrenos e inmuebles	\$6.960.000
Obras civiles	\$260.845.809.931
Adquisición y alquiler de maquinaria y equipo utilizado en obras civiles	\$12.467.767.659
Constitución de servidumbres	\$1.609.864.577
TOTAL BASE CERTIFICADA	\$274.930.402.167
1% SOBRE BASE CERTIFICADA	\$2.749.304.022

Fuente: Elaboración propia del equipo evaluador de la ANLA. Radicados 2022147879-1-000 del 18 de julio de 2022 y 2022190843-1-000 del 1 de septiembre de 2022

Certificado expedido el 23 de diciembre de 2019, por Marily Sarela Gallego Morales con tarjeta profesional 92344-T, designada por Ernest & Young Audit S.A.TR-530, donde informó el monto de las inversiones base de

“Por el cual se modifica una Resolución y se distan otras disposiciones”

liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1%. A continuación, se detallan las certificaciones presentadas:

Ítems Documento equivalente para la liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1% para el periodo 1 enero al 31 de diciembre de 2012.

ÍTEMS	MONTO DE LA BASE DE LIQUIDACIÓN EN PESOS COP (PERIODO 2012)
Adquisición de terrenos e inmuebles	\$0
Obras civiles	\$136.033.499.800
Adquisición y alquiler de maquinaria y equipo utilizado en obras civiles	\$63.665.275.347
Constitución de servidumbres	\$609.799.009
TOTAL BASE CERTIFICADA	\$200.308.574.153
1% SOBRE BASE CERTIFICADA	\$2.003.085.742

Fuente: Elaboración propia del equipo evaluador de la ANLA. Radicados 2022147879-1-000 del 18 de julio de 2022 y 2022190843-1-000 del 1 de septiembre de 2022

Certificado expedido el 24 de junio de 2014, suscrito por Paola Andrea Mejía Buitrago con tarjeta profesional 119568-T, designada por Ernest & Young Audit S.A.TR-530, donde informa que: “El Grupo 73 “costos indirectos”, hace parte de dichos estados financieros e incluye movimientos débitos y créditos relacionados con la inversión en Campo Rubiales, de acuerdo con los artículos 3 y 4 el decreto 1900 de 2006, durante el primer semestre de 2013”, el valor certificado es la suma de \$122.998.976.744

Certificado expedido el 5 de noviembre de 2019, suscrito por Marily Sarela Gallego Morales con tarjeta profesional 92344-T, designada por Ernest & Young Audit S.A.TR-530, donde informó el monto de las inversiones base de liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1%. A continuación, se detallan las certificaciones presentadas:

Ítems Documento equivalente para la liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1% para el periodo 1 julio al 31 de diciembre de 2013.

ÍTEMS	MONTO DE LA BASE DE LIQUIDACIÓN EN PESOS COP (PERIODO 2013)
Adquisición de terrenos e inmuebles	\$0
Obras civiles	\$90.042.701.104
Adquisición y alquiler de maquinaria y equipo utilizado en obras civiles	\$41.890.994.892
Constitución de servidumbres	\$337.681.845
TOTAL BASE CERTIFICADA	\$132.271.377.841
1% SOBRE BASE CERTIFICADA	\$1.322.713.778

Fuente: Elaboración propia del equipo evaluador de la ANLA. Radicados 2022147879-1-000 del 18 de julio de 2022 y 2022190843-1-000 del 1 de septiembre de 2022

Certificado expedido el 5 de noviembre de 2019, suscrito por Marily Sarela Gallego Morales con tarjeta profesional 92344-T, designada por Ernest & Young Audit S.A.TR-530, donde informó el monto de las inversiones base de liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1%. A continuación, se detallan las certificaciones presentadas:

Ítems Documento equivalente para la liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1% para el periodo 1 enero al 30 de junio de 2014.

ÍTEMS	MONTO DE LA BASE DE LIQUIDACIÓN EN PESOS COP (PERIODO 2014)
Adquisición de terrenos e inmuebles	\$600.060.618
Obras civiles	\$77.861.134.751
Adquisición y alquiler de maquinaria y equipo utilizado en obras civiles	\$49.251.428.997
Constitución de servidumbres	\$5.418.500
TOTAL BASE CERTIFICADA	\$127.718.042.866
1% SOBRE BASE CERTIFICADA	\$1.277.180.429

Fuente: Elaboración propia del equipo evaluador de la ANLA. Radicados 2022147879-1-000 del 18 de julio de 2022 y 2022190843-1-000 del 1 de septiembre de 2022

“Por el cual se modifica una Resolución y se distan otras disposiciones”

Ítems Documento equivalente para la liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1% para el periodo 1 julio al 31 de diciembre de 2014.

ÍTEMS	MONTO DE LA BASE DE LIQUIDACIÓN EN PESOS COP (PERIODO 2014)
Adquisición de terrenos e inmuebles	\$11.186.579
Obras civiles	\$88.691.527.686
Adquisición y alquiler de maquinaria y equipo utilizado en obras civiles	\$66.945.892.825
Constitución de servidumbres	\$145.138.481
TOTAL BASE CERTIFICADA	\$155.793.745.571
1% SOBRE BASE CERTIFICADA	\$1.557.937.456

Fuente: Elaboración propia del equipo evaluador de la ANLA. Radicados 2022147879-1-000 del 18 de julio de 2022 y 2022190843-1-000 del 1 de septiembre de 2022

Certificado expedido el 5 de noviembre de 2019, suscrito por Marily Sarela Gallego Morales con tarjeta profesional 92344-T, designada por Ernest & Young Audit S.A.TR-530, donde informó el monto de las inversiones base de liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1%. A continuación, se detallan las certificaciones presentadas:

Ítems Documento equivalente para la liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1% para el periodo 1 enero al 30 de junio de 2015.

ÍTEMS	MONTO DE LA BASE DE LIQUIDACIÓN EN PESOS COP (PERIODO 2015)
Adquisición de terrenos e inmuebles	\$0
Obras civiles	\$51.849.203.303
Adquisición y alquiler de maquinaria y equipo utilizado en obras civiles	\$40.737.367.606
Constitución de servidumbres	\$14.760.155
TOTAL BASE CERTIFICADA	\$92.601.331.064
1% SOBRE BASE CERTIFICADA	\$926.013.311

Fuente: Elaboración propia del equipo evaluador de la ANLA. Radicados 2022147879-1-000 del 18 de julio de 2022 y 2022190843-1-000 del 1 de septiembre de 2022

Ítems Documento equivalente para la liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1% para el periodo 1 julio al 31 de diciembre de 2015.

ÍTEMS	MONTO DE LA BASE DE LIQUIDACIÓN EN PESOS COP (PERIODO 2015)
Adquisición de terrenos e inmuebles	\$0
Obras civiles	\$53.321.444.884
Adquisición y alquiler de maquinaria y equipo utilizado en obras civiles	\$45.509.942.722
Constitución de servidumbres	\$0
TOTAL BASE CERTIFICADA	\$95.831.387.606
1% SOBRE BASE CERTIFICADA	\$958.313.876

Fuente: Elaboración propia del equipo evaluador de la ANLA. Radicado 2022147879-1-000 del 18 de julio de 2022

Certificado expedido el 6 de noviembre de 2019, suscrito por Marily Sarela Gallego Morales con tarjeta profesional 92344-T, designada por Ernest & Young Audit S.A.TR-530, donde informó el monto de las inversiones base de liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1%. A continuación, se detallan las certificaciones presentadas:

Ítems Documento equivalente para la liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1% para el periodo 1 enero al 30 de junio de 2016.

ÍTEMS	MONTO DE LA BASE DE LIQUIDACIÓN EN PESOS COP (PERIODO 2016)
Adquisición de terrenos e inmuebles	\$0
Obras civiles	\$1.619.468.381
Adquisición y alquiler de maquinaria y equipo utilizado en obras civiles	\$0
Constitución de servidumbres	\$0
TOTAL BASE CERTIFICADA	\$1.619.468.381

“Por el cual se modifica una Resolución y se distan otras disposiciones”

1% SOBRE BASE CERTIFICADA	\$16.194.684
---------------------------	--------------

Fuente: Elaboración propia del equipo evaluador de la ANLA. Radicados 2022147879-1-000 del 18 de julio de 2022 y 2022190843-1-000 del 1 de septiembre de 2022

Certificado expedido el 2 de marzo de noviembre de 2021, suscrito por Hernán Maximiliano Castillo Rosado, tarjeta profesional 138009-T; designado por Ernst & Young Audit S.A.S. TR-530, donde informó el monto de las inversiones base de liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1%. A continuación, se detallan las certificaciones presentadas:

Ítems certificados para la liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1% para el periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, correspondiente al módulo 2 del proyecto OPT Inyección 170K

ÍTEMS	MONTO DE LA BASE DE LIQUIDACIÓN EN PESOS COP (PERIODO 2017)
Adquisición de terrenos e inmuebles	\$0
Obras civiles	\$0
Adquisición y alquiler de maquinaria y equipo utilizado en obras civiles	\$0
Constitución de servidumbres	\$0
TOTAL BASE CERTIFICADA	\$0
1% SOBRE BASE CERTIFICADA	\$0

Fuente: Elaboración propia del equipo evaluador de la ANLA. Radicados 2022147879-1-000 del 18 de julio de 2022 y 2022190843-1-000 del 1 de septiembre de 2022

Certificado expedido el 2 de marzo de 2021, suscrito por Hernán Maximiliano Castillo Rosado, tarjeta profesional 138009-T; designado por Ernst & Young Audit S.A.S. TR-530, donde informó el monto de las inversiones base de liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1%. A continuación, se detallan las certificaciones presentadas:

Ítems certificados para la liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1% para el periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, correspondiente al módulo 2 del proyecto OPT Inyección 170K

ÍTEMS	MONTO DE LA BASE DE LIQUIDACIÓN EN PESOS COP (PERIODO 2018)
Adquisición de terrenos e inmuebles	\$0
Obras civiles	\$1.450.071.630
Adquisición y alquiler de maquinaria y equipo utilizado en obras civiles	\$0
Constitución de servidumbres	\$0
TOTAL BASE CERTIFICADA	\$1.450.071.630
1% SOBRE BASE CERTIFICADA	\$14.500.716

Fuente: Elaboración propia del equipo evaluador de la ANLA. Radicados 2022147879-1-000 del 18 de julio de 2022 y 2022190843-1-000 del 1 de septiembre de 2022

Certificado expedido el 5 de marzo de 2020, suscrito por Juan Camilo Villalobos Galindo, tarjeta profesional 209982-T; designado por Ernst & Young Audit S.A.S. TR-530, donde informó el monto de las inversiones base de liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1%. A continuación, se detallan las certificaciones presentadas:

Ítems certificados para la liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1% para el periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, correspondiente al 170K Módulo 1 - Loops 60K

ÍTEMS	MONTO DE LA BASE DE LIQUIDACIÓN EN PESOS COP (PERIODO 2018)
Adquisición de terrenos e inmuebles	\$0
Obras civiles	\$697.361.800
Adquisición y alquiler de maquinaria y equipo utilizado en obras civiles	\$0
Constitución de servidumbres	\$0
TOTAL BASE CERTIFICADA	\$697.361.800
1% SOBRE BASE CERTIFICADA	\$6.973.618

Fuente: Elaboración propia del equipo evaluador de la ANLA. Radicados 2022147879-1-000 del 18 de julio de 2022 y 2022190843-1-000 del 1 de septiembre de 2022

“Por el cual se modifica una Resolución y se distan otras disposiciones”

Certificado expedido el 2 de marzo de 2021, suscrito por Hernán Maximiliano Castillo Rosado, tarjeta profesional 138009-T; designado por Ernst & Young Audit S.A.S. TR-530, donde informó el monto de las inversiones base de liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1%. A continuación, se detallan las certificaciones presentadas:

Ítems certificados para la liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1% para el periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, correspondiente al módulo 2 del proyecto OPT Inyección 170K

ÍTEMS	MONTO DE LA BASE DE LIQUIDACIÓN EN PESOS COP (PERIODO 2019)
Adquisición de terrenos e inmuebles	\$0
Obras civiles	\$5.176.549.007
Adquisición y alquiler de maquinaria y equipo utilizado en obras civiles	\$0
Constitución de servidumbres	\$0
TOTAL BASE CERTIFICADA	\$5.176.549.007
1% SOBRE BASE CERTIFICADA	\$51.765.490

Fuente: Elaboración propia del equipo evaluador de la ANLA. Radicados 2022147879-1-000 del 18 de julio de 2022 y 2022190843-1-000 del 1 de septiembre de 2022

Certificado expedido el 5 de marzo de 2020, suscrito por Juan Camilo Villalobos Galindo, tarjeta profesional 209982-T; designado por Ernst & Young Audit S.A.S. TR-530, donde informó el monto de las inversiones base de liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1%. A continuación, se detallan las certificaciones presentadas:

Ítems certificados para la liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1% para el periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, correspondiente al 170K Módulo 1 - Loops 60K

ÍTEMS	MONTO DE LA BASE DE LIQUIDACIÓN EN PESOS COP (PERIODO 2019)
Adquisición de terrenos e inmuebles	\$0
Obras civiles	\$196.900.416
Adquisición y alquiler de maquinaria y equipo utilizado en obras civiles	\$0
Constitución de servidumbres	\$0
TOTAL BASE CERTIFICADA	\$196.900.416
1% SOBRE BASE CERTIFICADA	\$1.969.004

Fuente: Elaboración propia del equipo evaluador de la ANLA. Radicados 2022147879-1-000 del 18 de julio de 2022 y 2022190843-1-000 del 1 de septiembre de 2022

Certificado expedido el 2 de marzo de 2021, suscrito por Hernán Maximiliano Castillo Rosado, tarjeta profesional 138009-T; designado por Ernst & Young Audit S.A.S. TR-530, donde informó el monto de las inversiones base de liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1%. A continuación, se detallan las certificaciones presentadas:

Ítems certificados para la liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1% para el periodo 1 de enero al 31 de mayo de 2020, correspondiente al módulo 2 del proyecto OPT Inyección 170K

ÍTEMS	MONTO DE LA BASE DE LIQUIDACIÓN EN PESOS COP (PERIODO 2020)
Adquisición de terrenos e inmuebles	\$0
Obras civiles	\$844.715.235
Adquisición y alquiler de maquinaria y equipo utilizado en obras civiles	\$0
Constitución de servidumbres	\$0
TOTAL BASE CERTIFICADA	\$844.715.235
1% SOBRE BASE CERTIFICADA	\$8.447.152

Fuente: Elaboración propia del equipo evaluador de la ANLA. Radicados 2022147879-1-000 del 18 de julio de 2022 y 2022190843-1-000 del 1 de septiembre de 2022

Certificado expedido el 11 de marzo de 2021, suscrito por Hernán Maximiliano Castillo Rosado, tarjeta profesional 138009-T; designado por Ernst & Young Audit S.A.S. TR-530, donde informó el monto de las inversiones base de liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1%. A continuación, se detallan las certificaciones presentadas:

“Por el cual se modifica una Resolución y se distan otras disposiciones”

Ítems certificados para la liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1% para el periodo 1 de junio al 31 de diciembre de 2020, correspondiente al módulo 2 del proyecto OPT Inyección 170K

ÍTEMS	MONTO DE LA BASE DE LIQUIDACIÓN EN PESOS COP (PERIODO 2020)
Adquisición de terrenos e inmuebles	\$0
Obras civiles	\$111.956.204
Adquisición y alquiler de maquinaria y equipo utilizado en obras civiles	\$0
Constitución de servidumbres	\$0
TOTAL BASE CERTIFICADA	\$111.956.204
1% SOBRE BASE CERTIFICADA	\$1.119.562

Fuente: Elaboración propia del equipo evaluador de la ANLA. Radicados 2022147879-1-000 del 18 de julio de 2022 y 2022190843-1-000 del 1 de septiembre de 2022

Certificado expedido el 18, 19 y 23 de febrero de 2021, suscrito por Juan Camilo Villalobos Galindo, tarjeta profesional 209982-T; Víctor Hugo Rodríguez Vargas con tarjeta profesional 57851-T, Designados por Ernst & Young Audit S.A.S. TR-530, donde informó el monto de las inversiones base de liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1%. A continuación, se detallan las certificaciones presentadas:

Ítems certificados para la liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1% para el periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, correspondiente Distribución Inyección 330k

ÍTEMS	MONTO DE LA BASE DE LIQUIDACIÓN EN PESOS COP (PERIODO 2017)
Adquisición de terrenos e inmuebles	\$0
Obras civiles	\$11.545.310.451
Adquisición y alquiler de maquinaria y equipo utilizado en obras civiles	\$0
Constitución de servidumbres	\$0
TOTAL BASE CERTIFICADA	\$11.545.310.451
1% SOBRE BASE CERTIFICADA	\$115.453.105

Fuente: Elaboración propia del equipo evaluador de la ANLA. Radicados 2022147879-1-000 del 18 de julio de 2022 y 2022190843-1-000 del 1 de septiembre de 2022

Ítems certificados para la liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1% para el periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, correspondiente Distribución Inyección 330k

ÍTEMS	MONTO DE LA BASE DE LIQUIDACIÓN EN PESOS COP (PERIODO 2018)
Adquisición de terrenos e inmuebles	\$0
Obras civiles	\$19.611.702.851
Adquisición y alquiler de maquinaria y equipo utilizado en obras civiles	\$0
Constitución de servidumbres	\$0
TOTAL BASE CERTIFICADA	\$19.611.702.851
1% SOBRE BASE CERTIFICADA	\$196.117.029

Fuente: Elaboración propia del equipo evaluador de la ANLA. Radicados 2022147879-1-000 del 18 de julio de 2022 y 2022190843-1-000 del 1 de septiembre de 2022

Ítems certificados para la liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1% para el periodo 1 de enero al 31 de agosto de 2019, correspondiente Distribución Inyección 330k

ÍTEMS	MONTO DE LA BASE DE LIQUIDACIÓN EN PESOS COP (PERIODO 2019)
Adquisición de terrenos e inmuebles	\$0
Obras civiles	\$76.220.537
Adquisición y alquiler de maquinaria y equipo utilizado en obras civiles	\$0
Constitución de servidumbres	\$0
TOTAL BASE CERTIFICADA	\$76.220.537
1% SOBRE BASE CERTIFICADA	\$762.205

Fuente: Elaboración propia del equipo evaluador de la ANLA. Radicados 2022147879-1-000 del 18 de julio de 2022 y 2022190843-1-000 del 1 de septiembre de 2022

“Por el cual se modifica una Resolución y se distan otras disposiciones”

Ítems certificados para la liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1% para el periodo 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2019, correspondiente Distribución Inyección 330k

ÍTEMS	MONTO DE LA BASE DE LIQUIDACIÓN EN PESOS COP (PERIODO 2019)
Adquisición de terrenos e inmuebles	\$0
Obras civiles	\$215.416.272
Adquisición y alquiler de maquinaria y equipo utilizado en obras civiles	\$0
Constitución de servidumbres	\$0
TOTAL BASE CERTIFICADA	\$215.416.272
1% SOBRE BASE CERTIFICADA	\$2.154.163

Fuente: Elaboración propia del equipo evaluador de la ANLA. Radicados 2022147879-1-000 del 18 de julio de 2022 y 2022190843-1-000 del 1 de septiembre de 2022

Ítems certificados para la liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1% para el periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, correspondiente Electrificación de Pozos-OP0129

ÍTEMS	MONTO DE LA BASE DE LIQUIDACIÓN EN PESOS COP (PERIODO 2017)
Adquisición de terrenos e inmuebles	\$0
Obras civiles	\$0
Adquisición y alquiler de maquinaria y equipo utilizado en obras civiles	\$0
Constitución de servidumbres	\$0
TOTAL BASE CERTIFICADA	\$0
1% SOBRE BASE CERTIFICADA	\$0

Fuente: Elaboración propia del equipo evaluador de la ANLA. Radicados 2022147879-1-000 del 18 de julio de 2022 y 2022190843-1-000 del 1 de septiembre de 2022

Ítems certificados para la liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1% para el periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, correspondiente Electrificación de Pozos-OP0129

ÍTEMS	MONTO DE LA BASE DE LIQUIDACIÓN EN PESOS COP (PERIODO 2018)
Adquisición de terrenos e inmuebles	\$0
Obras civiles	\$0
Adquisición y alquiler de maquinaria y equipo utilizado en obras civiles	\$0
Constitución de servidumbres	\$202.902.563
TOTAL BASE CERTIFICADA	\$202.902.563
1% SOBRE BASE CERTIFICADA	\$2.029.026

Fuente: Elaboración propia del equipo evaluador de la ANLA. Radicados 2022147879-1-000 del 18 de julio de 2022 y 2022190843-1-000 del 1 de septiembre de 2022

Ítems certificados para la liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1% para el periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, correspondiente Electrificación de Pozos-OP0129

ÍTEMS	MONTO DE LA BASE DE LIQUIDACIÓN EN PESOS COP (PERIODO 2019)
Adquisición de terrenos e inmuebles	\$0
Obras civiles	\$6.974.904.227
Adquisición y alquiler de maquinaria y equipo utilizado en obras civiles	\$0
Constitución de servidumbres	\$49.244.157
TOTAL BASE CERTIFICADA	\$7.024.148.384
1% SOBRE BASE CERTIFICADA	\$70.241.484

Fuente: Elaboración propia del equipo evaluador de la ANLA. Radicados 2022147879-1-000 del 18 de julio de 2022 y 2022190843-1-000 del 1 de septiembre de 2022

Ítems certificados para la liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1% para el periodo 1 de enero al 31 de mayo de 2020, correspondiente Electrificación de Pozos-OP0129

ÍTEMS	MONTO DE LA BASE DE LIQUIDACIÓN EN PESOS COP (PERIODO 2020)
Adquisición de terrenos e inmuebles	\$0

“Por el cual se modifica una Resolución y se distan otras disposiciones”

Obras civiles	\$1.544.858.780
Adquisición y alquiler de maquinaria y equipo utilizado en obras civiles	\$0
Constitución de servidumbres	\$0
TOTAL BASE CERTIFICADA	\$1.544.858.780
1% SOBRE BASE CERTIFICADA	\$15.448.588

Fuente: Elaboración propia del equipo evaluador de la ANLA. Radicados 2022147879-1-000 del 18 de julio de 2022 y 2022190843-1-000 del 1 de septiembre de 2022

Ítems certificados para la liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1% para el periodo 1 de junio al 31 de diciembre de 2020, correspondiente Electrificación de Pozos-OP0129

ÍTEMS	MONTO DE LA BASE DE LIQUIDACIÓN EN PESOS COP (PERIODO 2020)
Adquisición de terrenos e inmuebles	\$0
Obras civiles	\$953.856.891
Adquisición y alquiler de maquinaria y equipo utilizado en obras civiles	\$0
Constitución de servidumbres	\$0
TOTAL BASE CERTIFICADA	\$953.856.891
1% SOBRE BASE CERTIFICADA	\$9.538.569

Fuente: Elaboración propia del equipo evaluador de la ANLA. Radicados 2022147879-1-000 del 18 de julio de 2022 y 2022190843-1-000 del 1 de septiembre de 2022

Certificado expedido el 24 de febrero de 2021, Victor Hugo Rodríguez Vargas con tarjeta profesional 57851-T, Designado por Ernst & Young Audit S.A.S. TR-530, donde informó el monto de las inversiones base de liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1%. A continuación, se detallan las certificaciones presentadas:

Ítems certificados para la liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1% para el periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, correspondiente proyecto “Flexibilidad Operativa Rubiales Módulo 1”

ÍTEMS	MONTO DE LA BASE DE LIQUIDACIÓN EN PESOS COP (PERIODO 2020)
Adquisición de terrenos e inmuebles	\$0
Obras civiles	\$916.465.848
Adquisición y alquiler de maquinaria y equipo utilizado en obras civiles	\$0
Constitución de servidumbres	\$0
TOTAL BASE CERTIFICADA	\$916.465.848
1% SOBRE BASE CERTIFICADA	\$9.164.658

Fuente: Elaboración propia del equipo evaluador de la ANLA. Radicados 2022147879-1-000 del 18 de julio de 2022 y 2022190843-1-000 del 1 de septiembre de 2022

Certificado expedido el 29 de abril de 2021, suscrito por Juan Camilo Villalobos Galindo, tarjeta profesional 209982-T; designado por Ernst & Young Audit S.A.S. TR-530, donde informó el monto de las inversiones base de liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1%. A continuación, se detallan las certificaciones presentadas:

Ítems certificados para la liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1% para el periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, correspondiente al proyecto Rubiales Infill Módulo B1

ÍTEMS	MONTO DE LA BASE DE LIQUIDACIÓN EN PESOS COP (PERIODO 2016)
Adquisición de terrenos e inmuebles	\$0
Obras civiles	\$58.913.623.199
Adquisición y alquiler de maquinaria y equipo utilizado en obras civiles	\$7.341.582.305
Constitución de servidumbres	\$0
TOTAL BASE CERTIFICADA	\$66.255.205.504
1% SOBRE BASE CERTIFICADA	\$662.552.055

Fuente: Elaboración propia del equipo evaluador de la ANLA. Radicados 2022147879-1-000 del 18 de julio de 2022 y 2022190843-1-000 del 1 de septiembre de 2022

“Por el cual se modifica una Resolución y se distan otras disposiciones”

Ítems certificados para la liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1% para el periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, correspondiente al proyecto Rubiales Infill Módulo B1

ÍTEMS	MONTO DE LA BASE DE LIQUIDACIÓN EN PESOS COP (PERIODO 2017)
Adquisición de terrenos e inmuebles	\$0
Obras civiles	\$115.071.985.249
Adquisición y alquiler de maquinaria y equipo utilizado en obras civiles	\$6.764.407.313
Constitución de servidumbres	\$0
TOTAL BASE CERTIFICADA	\$121.836.392.562
1% SOBRE BASE CERTIFICADA	\$1.218.363.926

Fuente: Elaboración propia del equipo evaluador de la ANLA. Radicados 2022147879-1-000 del 18 de julio de 2022 y 2022190843-1-000 del 1 de septiembre de 2022

Ítems certificados para la liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1% para el periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, correspondiente al proyecto Rubiales Infill Módulo B1

ÍTEMS	MONTO DE LA BASE DE LIQUIDACIÓN EN PESOS COP (PERIODO 2018)
Adquisición de terrenos e inmuebles	\$0
Obras civiles	-\$277.565.287
Adquisición y alquiler de maquinaria y equipo utilizado en obras civiles	\$0
Constitución de servidumbres	\$0
TOTAL BASE CERTIFICADA	-\$277.565.287
1% SOBRE BASE CERTIFICADA	-\$2.775.653

Fuente: Elaboración propia del equipo evaluador de la ANLA. Radicados 2022147879-1-000 del 18 de julio de 2022 y 2022190843-1-000 del 1 de septiembre de 2022

Certificado expedido el 31 de marzo de 2021, suscrito por Juan Camilo Villalobos Galindo, tarjeta profesional 209982-T; designado por Ernst & Young Audit S.A.S. TR-530, donde informó el monto de las inversiones base de liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1%. A continuación, se detallan las certificaciones presentadas:

Ítems certificados para la liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1% para el periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, correspondiente al proyecto Rubiales Infill Módulo B2

ÍTEMS	MONTO DE LA BASE DE LIQUIDACIÓN EN PESOS COP (PERIODO 2016)
Adquisición de terrenos e inmuebles	\$0
Obras civiles	\$0
Adquisición y alquiler de maquinaria y equipo utilizado en obras civiles	\$0
Constitución de servidumbres	\$0
TOTAL BASE CERTIFICADA	\$0
1% SOBRE BASE CERTIFICADA	\$0

Fuente: Elaboración propia del equipo evaluador de la ANLA. Radicados 2022147879-1-000 del 18 de julio de 2022 y 2022190843-1-000 del 1 de septiembre de 2022

Ítems certificados para la liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1% para el periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, correspondiente al proyecto Rubiales Infill Módulo B2

ÍTEMS	MONTO DE LA BASE DE LIQUIDACIÓN EN PESOS COP (PERIODO 2017)
Adquisición de terrenos e inmuebles	\$0
Obras civiles	\$240.024.890.716
Adquisición y alquiler de maquinaria y equipo utilizado en obras civiles	\$1.508.467.502
Constitución de servidumbres	\$0
TOTAL BASE CERTIFICADA	\$241.533.358.218
1% SOBRE BASE CERTIFICADA	\$2.415.333.582

Fuente: Elaboración propia del equipo evaluador de la ANLA. Radicados 2022147879-1-000 del 18 de julio de 2022 y 2022190843-1-000 del 1 de septiembre de 2022

“Por el cual se modifica una Resolución y se distan otras disposiciones”

Ítems certificados para la liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1% para el periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, correspondiente al proyecto Rubiales Infill Módulo B2

ÍTEMS	MONTO DE LA BASE DE LIQUIDACIÓN EN PESOS COP (PERIODO 2018)
Adquisición de terrenos e inmuebles	\$0
Obras civiles	\$62.062.958.126
Adquisición y alquiler de maquinaria y equipo utilizado en obras civiles	\$909.811.934
Constitución de servidumbres	\$0
TOTAL BASE CERTIFICADA	\$62.972.770.060
1% SOBRE BASE CERTIFICADA	\$629.727.701

Fuente: Elaboración propia del equipo evaluador de la ANLA. Radicados 2022147879-1-000 del 18 de julio de 2022 y 2022190843-1-000 del 1 de septiembre de 2022

Ítems certificados para la liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1% para el periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, correspondiente al proyecto Rubiales Infill Módulo B2

ÍTEMS	MONTO DE LA BASE DE LIQUIDACIÓN EN PESOS COP (PERIODO 2019)
Adquisición de terrenos e inmuebles	\$0
Obras civiles	\$62.062.958.126
Adquisición y alquiler de maquinaria y equipo utilizado en obras civiles	\$3.720.901.268
Constitución de servidumbres	\$0
TOTAL BASE CERTIFICADA	\$4.132.088.054
1% SOBRE BASE CERTIFICADA	\$41.320.881

Fuente: Elaboración propia del equipo evaluador de la ANLA. Radicados 2022147879-1-000 del 18 de julio de 2022 y 2022190843-1-000 del 1 de septiembre de 2022

Ítems certificados para la liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1% para el periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, correspondiente al proyecto Rubiales Infill Módulo B2

ÍTEMS	MONTO DE LA BASE DE LIQUIDACIÓN EN PESOS COP (PERIODO 2020)
Adquisición de terrenos e inmuebles	\$0
Obras civiles	\$0
Adquisición y alquiler de maquinaria y equipo utilizado en obras civiles	\$0
Constitución de servidumbres	\$0
TOTAL BASE CERTIFICADA	\$0
1% SOBRE BASE CERTIFICADA	\$0

Fuente: Elaboración propia del equipo evaluador de la ANLA. Radicado 2022147879-1-000 del 18 de julio de 2022y radicado 2022190843-1-000 del 1 de septiembre de 2022

Certificado expedido el 13 de abril de 2021, suscrito por Juan Camilo Villalobos Galindo, tarjeta profesional 209982-T; designado por Ernst & Young Audit S.A.S. TR-530, donde informó el monto de las inversiones base de liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1%. A continuación, se detallan las certificaciones presentadas: (sin firmar)

Ítems certificados para la liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1% para el periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, correspondiente al proyecto Rubiales Infill Módulo B3

ÍTEMS	MONTO DE LA BASE DE LIQUIDACIÓN EN PESOS COP (PERIODO 2018)
Adquisición de terrenos e inmuebles	\$0
Obras civiles	\$188.594.875.075
Adquisición y alquiler de maquinaria y equipo utilizado en obras civiles	\$29.970.500.951
Constitución de servidumbres	\$0
TOTAL BASE CERTIFICADA	\$218.565.376.026
1% SOBRE BASE CERTIFICADA	\$2.185.653.760

Fuente: Elaboración propia del equipo evaluador de la ANLA. Radicados 2022147879-1-000 del 18 de julio de 2022 y 2022190843-1-000 del 1 de septiembre de 2022

“Por el cual se modifica una Resolución y se distan otras disposiciones”

Ítems certificados para la liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1% para el periodo 1 de enero al 31 de agosto de 2019, correspondiente al proyecto Rubiales Infill Módulo B3

ÍTEMS	MONTO DE LA BASE DE LIQUIDACIÓN EN PESOS COP (PERIODO 2019)
Adquisición de terrenos e inmuebles	\$0
Obras civiles	\$7.179.306.916
Adquisición y alquiler de maquinaria y equipo utilizado en obras civiles	\$156.461.337
Constitución de servidumbres	\$0
TOTAL BASE CERTIFICADA	\$7.335.768.253
1% SOBRE BASE CERTIFICADA	\$73.357.683

Fuente: Elaboración propia del equipo evaluador de la ANLA. Radicado 2022147879-1-000 del 18 de julio de 2022 radicado 2022190843-1-000 del 1 de septiembre de 2022

Certificado expedido el 13 de agosto de 2020, suscrito por Hernán Maximiliano Castillo Rosado, tarjeta profesional 138009-T; designado por Ernst & Young Audit S.A.S. TR-530, donde informó el monto de las inversiones base de liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1%. A continuación, se detallan las certificaciones presentadas:

Ítems certificados para la liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1% para el periodo 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2019, correspondiente al proyecto Rubiales Infill Módulo B3

ÍTEMS	MONTO DE LA BASE DE LIQUIDACIÓN EN PESOS COP (PERIODO 2019)
Adquisición de terrenos e inmuebles	\$0
Obras civiles	\$6.540.036.447
Adquisición y alquiler de maquinaria y equipo utilizado en obras civiles	\$50.505.840
Constitución de servidumbres	\$0
TOTAL BASE CERTIFICADA	\$6.590.542.287
1% SOBRE BASE CERTIFICADA	\$65.905.423

Fuente: Elaboración propia del equipo evaluador de la ANLA. Radicados 2022147879-1-000 del 18 de julio de 2022 y 2022190843-1-000 del 1 de septiembre de 2022

Certificado expedido el 27 de marzo de 2021, suscrito por Hernán Maximiliano Castillo Rosado, tarjeta profesional 138009-T; designado por Ernst & Young Audit S.A.S. TR-530, donde informó el monto de las inversiones base de liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1%. A continuación, se detallan las certificaciones presentadas:

Ítems certificados para la liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1% para el periodo 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2020, correspondiente al proyecto Rubiales Infill Módulo B3

ÍTEMS	MONTO DE LA BASE DE LIQUIDACIÓN EN PESOS COP (PERIODO 2020)
Adquisición de terrenos e inmuebles	\$0
Obras civiles	\$661.916.728
Adquisición y alquiler de maquinaria y equipo utilizado en obras civiles	\$0
Constitución de servidumbres	\$0
TOTAL BASE CERTIFICADA	\$661.916.728
1% SOBRE BASE CERTIFICADA	\$6.619.167

Fuente: Elaboración propia del equipo evaluador de la ANLA. Radicados 2022147879-1-000 del 18 de julio de 2022 y 2022190843-1-000 del 1 de septiembre de 2022.

Certificado expedido el 13 de abril de 2021 y 24 de mayo de 2021, suscrito por Juan Camilo Villalobos Galindo, tarjeta profesional 209982-T; designado por Ernst & Young Audit S.A.S. TR-530, donde informó el monto de las inversiones base de liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1%. A continuación, se detallan las certificaciones presentadas:

Ítems certificados para la liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1% para el periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, correspondiente al proyecto Rubiales Infill Módulo B4

“Por el cual se modifica una Resolución y se distan otras disposiciones”

ÍTEMS	MONTO DE LA BASE DE LIQUIDACIÓN EN PESOS COP (PERIODO 2018)
Adquisición de terrenos e inmuebles	\$0
Obras civiles	\$34.747.154.028
Adquisición y alquiler de maquinaria y equipo utilizado en obras civiles	\$319.355.039
Constitución de servidumbres	\$0
TOTAL BASE CERTIFICADA	\$34.793.509.067
1% SOBRE BASE CERTIFICADA	\$347.935.091

Fuente: Elaboración propia del equipo evaluador de la ANLA. Radicados 2022147879-1-000 del 18 de julio de 2022 y 2022190843-1-000 del 1 de septiembre de 2022.

Ítems certificados para la liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1% para el periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, correspondiente al proyecto Rubiales Infill Módulo B4

ÍTEMS	MONTO DE LA BASE DE LIQUIDACIÓN EN PESOS COP (PERIODO 2019)
Adquisición de terrenos e inmuebles	\$0
Obras civiles	\$340.602.819.535
Adquisición y alquiler de maquinaria y equipo utilizado en obras civiles	\$12.451.343.542
Constitución de servidumbres	\$0
TOTAL BASE CERTIFICADA	\$353.054.163.077
1% SOBRE BASE CERTIFICADA	\$3.530.541.631

Fuente: Elaboración propia del equipo evaluador de la ANLA. Radicados 2022147879-1-000 del 18 de julio de 2022 y 2022190843-1-000 del 1 de septiembre de 2022.

Certificado expedido el 25 de marzo de 2021, suscrito por Hernán Maximiliano Castillo Rosado, tarjeta profesional 138009-T; designado por Ernst & Young Audit S.A.S. TR-530, donde informó el monto de las inversiones base de liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1%. A continuación, se detallan las certificaciones presentadas:

Ítems certificados para la liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1% para el periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, correspondiente al proyecto Rubiales Infill Módulo B4

ÍTEMS	MONTO DE LA BASE DE LIQUIDACIÓN EN PESOS COP (PERIODO 2020)
Adquisición de terrenos e inmuebles	\$0
Obras civiles	\$101.455.420.877
Adquisición y alquiler de maquinaria y equipo utilizado en obras civiles	\$6.639.872.245
Constitución de servidumbres	\$0
TOTAL BASE CERTIFICADA	\$108.095.293.122
1% SOBRE BASE CERTIFICADA	\$1.080.952.931

Fuente: Elaboración propia del equipo evaluador de la ANLA. Radicados 2022147879-1-000 del 18 de julio de 2022 y 2022190843-1-000 del 1 de septiembre de 2022

Certificado expedido el 6 de abril de 2022, suscrito por Hernán Maximiliano Castillo Rosado, tarjeta profesional 138009-T; designado por Ernst & Young Audit S.A.S. TR-530, donde informó el monto de las inversiones base de liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1%. A continuación, se detallan las certificaciones presentadas:

Ítems certificados para la liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1% para el periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, correspondiente al proyecto Rubiales Infill Módulo B4

ÍTEMS	MONTO DE LA BASE DE LIQUIDACIÓN EN PESOS COP (PERIODO 2021)
Adquisición de terrenos e inmuebles	\$0
Obras civiles	\$8.198.423.566
Adquisición y alquiler de maquinaria y equipo utilizado en obras civiles	\$461.282.590
Constitución de servidumbres	\$0
TOTAL BASE CERTIFICADA	\$8.659.706.156

“Por el cual se modifica una Resolución y se distan otras disposiciones”

1% SOBRE BASE CERTIFICADA	\$86.597.062
---------------------------	--------------

Fuente: Elaboración propia del equipo evaluador de la ANLA. Radicados 2022147879-1-000 del 18 de julio de 2022 y 2022190843-1-000 del 1 de septiembre de 2022

Certificado expedido el 17, 19 de febrero de 2021; 4 de marzo de 2021 y 23 de julio de 2020, suscrito por Hernán Maximiliano Castillo Rosado, tarjeta profesional 138009-T; designado por Ernst & Young Audit S.A.S. TR-530, donde informó el monto de las inversiones base de liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1%. A continuación, se detallan las certificaciones presentadas:

Ítems certificados para la liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1% para el periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, correspondiente al proyecto Interconexión Mecánica de Pozos - IP-0120 sin firmar

ÍTEMS	MONTO DE LA BASE DE LIQUIDACIÓN EN PESOS COP (PERIODO 2017)
Adquisición de terrenos e inmuebles	\$0
Obras civiles	\$0
Adquisición y alquiler de maquinaria y equipo utilizado en obras civiles	\$0
Constitución de servidumbres	\$0
TOTAL BASE CERTIFICADA	\$0
1% SOBRE BASE CERTIFICADA	\$0

Fuente: Elaboración propia del equipo evaluador de la ANLA. Radicados 2022147879-1-000 del 18 de julio de 2022 y 2022190843-1-000 del 1 de septiembre de 2022

Ítems certificados para la liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1% para el periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, correspondiente al proyecto Interconexión Mecánica de Pozos - IP-0120 sin firmar

ÍTEMS	MONTO DE LA BASE DE LIQUIDACIÓN EN PESOS COP (PERIODO 2018)
Adquisición de terrenos e inmuebles	\$0
Obras civiles	\$0
Adquisición y alquiler de maquinaria y equipo utilizado en obras civiles	\$0
Constitución de servidumbres	\$75.193.133
TOTAL BASE CERTIFICADA	\$75.193.133
1% SOBRE BASE CERTIFICADA	\$751.931

Fuente: Elaboración propia del equipo evaluador de la ANLA. Radicados 2022147879-1-000 del 18 de julio de 2022 y 2022190843-1-000 del 1 de septiembre de 2022

Ítems certificados para la liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1% para el periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, correspondiente al proyecto Interconexión Mecánica de Pozos - IP-0120

ÍTEMS	MONTO DE LA BASE DE LIQUIDACIÓN EN PESOS COP (PERIODO 2019)
Adquisición de terrenos e inmuebles	\$0
Obras civiles	\$768.110.523
Adquisición y alquiler de maquinaria y equipo utilizado en obras civiles	\$0
Constitución de servidumbres	\$151.358.073
TOTAL BASE CERTIFICADA	\$919.468.596
1% SOBRE BASE CERTIFICADA	\$9.194.686

Fuente: Elaboración propia del equipo evaluador de la ANLA. Radicados 2022147879-1-000 del 18 de julio de 2022 y 2022190843-1-000 del 1 de septiembre de 2022

Ítems certificados para la liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1% para el periodo 1 de enero al 31 de marzo de 2020, correspondiente al proyecto Interconexión Mecánica de Pozos - IP-0120

ÍTEMS	MONTO DE LA BASE DE LIQUIDACIÓN EN PESOS COP (PERIODO 2020)
Adquisición de terrenos e inmuebles	\$0
Obras civiles	\$0
Adquisición y alquiler de maquinaria y equipo utilizado en obras civiles	\$0

“Por el cual se modifica una Resolución y se distan otras disposiciones”

Constitución de servidumbres	\$0
TOTAL BASE CERTIFICADA	\$0
1% SOBRE BASE CERTIFICADA	\$0

Fuente: Elaboración propia del equipo evaluador de la ANLA. Radicados 2022147879-1-000 del 18 de julio de 2022 y 2022190843-1-000 del 1 de septiembre de 2022

Ítems certificados para la liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1% para el periodo 1 de abril al 31 de diciembre de 2020, correspondiente al proyecto Interconexión Mecánica de Pozos - IP-0120

ÍTEMS	MONTO DE LA BASE DE LIQUIDACIÓN EN PESOS COP (PERIODO 2020)
Adquisición de terrenos e inmuebles	\$0
Obras civiles	\$0
Adquisición y alquiler de maquinaria y equipo utilizado en obras civiles	\$0
Constitución de servidumbres	\$0
TOTAL BASE CERTIFICADA	\$0
1% SOBRE BASE CERTIFICADA	\$0

Fuente: Elaboración propia del equipo evaluador de la ANLA. Radicados 2022147879-1-000 del 18 de julio de 2022 y 2022190843-1-000 del 1 de septiembre de 2022

Ítems certificados para la liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1% para el periodo 1 de enero al 31 de mayo de 2020, correspondiente al Proyecto de inversión CP 0262

ÍTEMS	MONTO DE LA BASE DE LIQUIDACIÓN EN PESOS COP (PERIODO 2020)
Adquisición de terrenos e inmuebles	\$0
Obras civiles	\$5.502.557.702
Adquisición y alquiler de maquinaria y equipo utilizado en obras civiles	\$30.331.282.409
Constitución de servidumbres	\$0
TOTAL BASE CERTIFICADA	\$35.833.840.111
1% SOBRE BASE CERTIFICADA	\$358.338.401

Fuente: Elaboración propia del equipo evaluador de la ANLA. Radicados 2022147879-1-000 del 18 de julio de 2022 y 2022190843-1-000 del 1 de septiembre de 2022

Certificado expedido el 24 de marzo de 2021, suscrito por Juan Camilo Villalobos Galindo, tarjeta profesional 209982-T; designado por Ernst & Young Audit S.A.S. TR-530, donde informó el monto de las inversiones base de liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1%. A continuación, se detallan las certificaciones presentadas:

Ítems certificados para la liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1% para el periodo 1 de junio al 31 de diciembre de 2020, correspondiente al Proyecto de inversión CP 0262

ÍTEMS	MONTO DE LA BASE DE LIQUIDACIÓN EN PESOS COP (PERIODO 2020)
Adquisición de terrenos e inmuebles	\$0
Obras civiles	\$91.149.929.011
Adquisición y alquiler de maquinaria y equipo utilizado en obras civiles	\$96.514.207
Constitución de servidumbres	\$0
TOTAL BASE CERTIFICADA	\$91.246.443.218
1% SOBRE BASE CERTIFICADA	\$912.464.432

Fuente: Elaboración propia del equipo evaluador de la ANLA. Radicados 2022147879-1-000 del 18 de julio de 2022 y 2022190843-1-000 del 1 de septiembre de 2022

Certificado expedido el 21 de abril de 2022, suscrito por Víctor Hugo Rodríguez Vargas, tarjeta profesional 57851-T; designado por Ernst & Young Audit S.A.S. TR-530, donde informó el monto de las inversiones base de liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1%. A continuación, se detallan las certificaciones presentadas:

“Por el cual se modifica una Resolución y se distan otras disposiciones”

Ítems certificados para la liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1% para el periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, correspondiente al Modulo Integrado Rubiales 2019-2025”

ÍTEMS	MONTO DE LA BASE DE LIQUIDACIÓN EN PESOS COP (PERIODO 2021)
Adquisición de terrenos e inmuebles	\$0
Obras civiles	\$48.357.896.206
Adquisición y alquiler de maquinaria y equipo utilizado en obras civiles	\$0
Constitución de servidumbres	\$0
TOTAL BASE CERTIFICADA	\$48.357.896.206
1% SOBRE BASE CERTIFICADA	\$483.578.962

Fuente: Elaboración propia del equipo evaluador de la ANLA. Radicados 2022147879-1-000 del 18 de julio de 2022 y 2022190843-1-000 del 1 de septiembre de 2022

Certificado expedido el 19 de mayo de 2022, suscrito por Juan Camilo Villalobos Galindo, tarjeta profesional 209982-T; designado por Ernst & Young Audit S.A.S. TR-530, donde informó el monto de las inversiones base de liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1%. A continuación, se detallan las certificaciones presentadas:

Ítems certificados para la liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1% para el periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, correspondiente al Modulo Integrado Rubiales Etapa 2”

ÍTEMS	MONTO DE LA BASE DE LIQUIDACIÓN EN PESOS COP (PERIODO 2021)
Adquisición de terrenos e inmuebles	\$0
Obras civiles	\$179.753.762.772
Adquisición y alquiler de maquinaria y equipo utilizado en obras civiles	\$10.595.561.974
Constitución de servidumbres	\$0
TOTAL BASE CERTIFICADA	\$190.349.324.746
1% SOBRE BASE CERTIFICADA	\$1.903.493.247

Fuente: Elaboración propia del equipo evaluador de la ANLA. Radicados 2022147879-1-000 del 18 de julio de 2022 y 2022190843-1-000 del 1 de septiembre de 2022

Certificado expedido el 18 de noviembre de 2019, suscrito por Juan Camilo Villalobos Galindo, tarjeta profesional 209982-T; designado por Ernst & Young Audit S.A.S. TR-530, donde informó el monto de las inversiones base de liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1%. A continuación, se detallan las certificaciones presentadas:

Ítems certificados para la liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1% para el periodo 23 de julio de 2018 al 12 de diciembre de 2018, correspondiente al Proyecto IP-0344 ICO construcción de Skimmer y Obras de control de seguimiento CPF2”

ÍTEMS	MONTO DE LA BASE DE LIQUIDACIÓN EN PESOS COP (PERIODO 2018)
Adquisición de terrenos e inmuebles	\$0
Obras civiles	\$60.159.475
Adquisición y alquiler de maquinaria y equipo utilizado en obras civiles	\$0
Constitución de servidumbres	\$0
TOTAL BASE CERTIFICADA	\$60.159.475
1% SOBRE BASE CERTIFICADA	\$601.595

Fuente: Elaboración propia del equipo evaluador de la ANLA. Radicados 2022147879-1-000 del 18 de julio de 2022 y 2022190843-1-000 del 1 de septiembre de 2022

Certificado expedido el 2 de marzo de 2022, suscrito por Juan Camilo Villalobos Galindo, tarjeta profesional 209982-T; designado por Ernst & Young Audit S.A.S. TR-530, donde informó el monto de las inversiones base de liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1%. A continuación, se detallan las certificaciones presentadas:

Ítems certificados para la liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1% para el periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, correspondiente al Proyecto Normalización Retie Clúster MOD 1 – IP 0366”

“Por el cual se modifica una Resolución y se distan otras disposiciones”

ÍTEMS	MONTO DE LA BASE DE LIQUIDACIÓN EN PESOS COP (PERIODO 2021)
Adquisición de terrenos e inmuebles	\$0
Obras civiles	\$0
Adquisición y alquiler de maquinaria y equipo utilizado en obras civiles	\$0
Constitución de servidumbres	\$0
TOTAL BASE CERTIFICADA	\$0
1% SOBRE BASE CERTIFICADA	\$0

Fuente: Elaboración propia del equipo evaluador de la ANLA. Radicados 2022147879-1-000 del 18 de julio de 2022 y 2022190843-1-000 del 1 de septiembre de 2022

Certificado expedido el 18 de abril de 2022, suscrito por Juan Camilo Villalobos Galindo, tarjeta profesional 209982-T; designado por Ernst & Young Audit S.A.S. TR-530, donde informó el monto de las inversiones base de liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1%. A continuación, se detallan las certificaciones presentadas:

Ítems certificados para la liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1% para el periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2021. Proyecto correspondiente al Campo Rubiales E-2

ÍTEMS	MONTO DE LA BASE DE LIQUIDACIÓN EN PESOS COP (PERIODO 2021)
Adquisición de terrenos e inmuebles	\$0
Obras civiles	\$3.152.331.881
Adquisición y alquiler de maquinaria y equipo utilizado en obras civiles	\$0
Constitución de servidumbres	\$0
TOTAL BASE CERTIFICADA	\$3.152.331.881
1% SOBRE BASE CERTIFICADA	\$31.523.319

Fuente: Elaboración propia del equipo evaluador de la ANLA. Radicados 2022147879-1-000 del 18 de julio de 2022 y 2022190843-1-000 del 1 de septiembre de 2022.

Certificado expedido el 28 de noviembre de 2019, suscrito por Víctor Hugo Rodríguez Vargas, tarjeta profesional 57851-T; designado por Ernst & Young Audit S.A.S. TR-530, donde informó el monto de las inversiones base de liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1%. A continuación, se detallan las certificaciones presentadas:

Ítems certificados para la liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1% para el periodo 1 de septiembre de 2017 al 27 septiembre de 2019. Proyecto Plan de infraestructura Rubiales

ÍTEMS	MONTO DE LA BASE DE LIQUIDACIÓN EN PESOS COP (PERIODO 2017 al 2019)
Adquisición de terrenos e inmuebles	\$0
Obras civiles	\$14.202.777.813
Adquisición y alquiler de maquinaria y equipo utilizado en obras civiles	\$0
Constitución de servidumbres	\$0
TOTAL BASE CERTIFICADA	\$14.202.777.813
1% SOBRE BASE CERTIFICADA	\$142.027.778

Fuente: Elaboración propia del equipo evaluador de la ANLA. Radicados 2022147879-1-000 del 18 de julio de 2022 y 2022190843-1-000 del 1 de septiembre de 2022

De acuerdo con los certificados de las tablas anteriores, se presenta el resultado de la sumatoria del valor base de liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1% y su respectiva liquidación, para el periodo 2001 al 2021:

Tabla Resumen Certificados base de liquidación de la inversión de no menos del 1%.

AÑO DE EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN EN EL PROYECTO	VALOR BASE CERTIFICADA POR CONTADOR A COSTO HISTÓRICO	VALOR 1% SOBRE VALOR CERTIFICADO	VALOR DE CERTIFICADOS SIN FIRMA
2001	\$ 6.512.881.000	\$ 65.128.810	

“Por el cual se modifica una Resolución y se distan otras disposiciones”

AÑO DE EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN EN EL PROYECTO	VALOR BASE CERTIFICADA POR CONTADOR A COSTO HISTÓRICO	VALOR 1% SOBRE VALOR CERTIFICADO	VALOR DE CERTIFICADOS SIN FIRMA
2002	\$ 696.215.133	\$ 6.962.151	
2003	\$ 7.963.590.618	\$ 79.635.906	
2004	\$ 11.095.463.960	\$ 110.954.640	
2005	\$ 8.492.668.667	\$ 84.926.687	
2006	\$ 17.180.368.202	\$ 171.803.682	
2007	\$ 41.836.788.341	\$ 418.367.883	
2008	\$ 148.870.070.351	\$ 1.488.700.704	
2009	\$ 223.876.374.584	\$ 2.238.763.746	
2010	\$ 349.560.610.301	\$ 3.495.606.103	
2011	\$ 274.930.402.167	\$ 2.749.304.022	
2012	\$ 200.308.574.156	\$ 2.003.085.742	
2013	\$ 255.270.354.585	\$ 2.552.703.546	
2014	\$ 283.511.788.437	\$ 2.835.117.884	
2015	\$ 188.432.718.670	\$ 1.884.327.187	
2016	\$ 67.874.673.885	\$ 678.746.739	
2017	\$ 389.117.839.044	\$ 3.891.178.390	\$ 0
2018	\$ 338.151.481.318	\$ 3.381.514.813	\$ 2.186.405.692
2019	\$ 384.721.264.883	\$ 3.847.212.649	\$ 73.357.683
2020	\$ 240.209.346.137	\$ 2.402.093.461	\$ 0
2021	\$ 253.789.788.090	\$ 2.537.897.881	
TOTAL	\$ 3.692.403.262.529	\$ 36.924.032.625	\$ 2.259.763.374

Fuente: Elaboración propia del equipo evaluador de la ANLA.

Evaluados los certificados allegados en los radicados 2022061104-1-000 del 31 de marzo de 2022, 2022147879-1-000 del 18 de julio de 2022 y 2022190843-1-000 del 1 de septiembre de 2022 por Revisor Fiscal de la Sociedad ECOPETROL S.A., para el proyecto “Explotación de Hidrocarburos en el Campo Rubiales ” y asociado al Expediente LAM0019, en el cual certifica las inversiones base de liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1%, en pesos colombianos, detallada de conformidad con los ítems del Artículo 321 de la Ley 1955 de 2019 para el periodo comprendido entre el 1º de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2021, esta Autoridad considera viable:

“ACEPTAR la liquidación parcial de la inversión forzosa de no menos del 1%, que corresponde a la suma de DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MCTE (\$2.537.897.881), liquidado sobre la base de liquidación que asciende a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVENTA PESOS MCTE. (\$253.789.788.090), para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021”.

Sin embargo, una vez revisados los certificados se observa que los siguientes certificados están sin firma:

Certificados expedidos el 13 de abril de 2021, suscritos por Juan Camilo Villalobos Galindo, tarjeta profesional 209982-T; designado por Ernst & Young Audit S.A.S. TR-530, correspondiente al proyecto Rubiales Infill Módulo B3 para los periodos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 y 1 de enero al 31 de agosto de 2019, allegados por la Sociedad mediante Radicados 2022147879-1-000 del 18 de julio de 2022 y 2022190843-1-000 del 1 de septiembre de 2022

Certificados expedidos el 19 de febrero de 2021, suscritos por Hernán Maximiliano Castillo Rosado, tarjeta profesional 138009-T; designado por Ernst & Young Audit S.A.S. TR-530, correspondiente al proyecto Interconexión Mecánica de Pozos - IP-0120 para los periodos 2017 y 2018, y el periodo de enero a marzo de 2020, allegados por la Sociedad mediante Radicados 2022147879-1-000 del 18 de julio de 2022 y 2022190843-1-000 del 1 de septiembre de 2022

“Por el cual se modifica una Resolución y se distan otras disposiciones”

Cálculo de actualización de base de liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1%.

La sociedad Ecopetrol mediante el radicado 2022147879-1-000 del 18 de julio de 2022 y del alcance mediante radicado 2022190843-1-000 del 1 de septiembre de 2022, presenta el ajuste al cálculo de la actualización de la inversión forzosa de no menos del 1%, con base en el parágrafo primero del artículo 321 de la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019, donde adjunta la siguiente tabla:

CAMPO DE PRODUCCIÓN RUBIALES	Año de la inversión del proyecto, obra o actividad	Valor Inversiones Base de Liquidación Certificadas (pesos COP)	Valor Inversiones Base de Liquidación Certificadas (pesos COP) *acumulado	Valor 1 % sobre monto certificado	Valor 1 % sobre monto certificado *acumulado	Valor ejecutado	Valor No ejecutado con cargo a la inversión del 1%
	2001	\$ 6.512.881.000	\$ 6.512.881.000	\$ 65.128.810	\$ 65.128.810	\$ -	\$ 65.128.810
	2002	\$ 696.215.133	\$ 7.209.096.133	\$ 6.962.151	\$ 72.090.961	\$ -	\$ 6.962.151
	2003	\$ 7.963.590.618	\$ 15.172.686.751	\$ 79.635.906	\$ 151.726.868	\$ -	\$ 79.635.906
	2004	\$ 11.095.463.960	\$ 26.268.150.711	\$ 110.954.640	\$ 262.681.507	\$ -	\$ 110.954.640
	2005	\$ 8.492.668.667	\$ 34.760.819.378	\$ 84.926.687	\$ 347.608.194	\$ -	\$ 84.926.687
	2006	\$ 17.180.368.202	\$ 51.941.187.580	\$ 171.803.682	\$ 519.411.876	\$ -	\$ 171.803.682
	2007	\$ 41.836.788.341	\$ 93.777.975.921	\$ 418.367.883	\$ 937.779.759	\$ -	\$ 418.367.883
	2008	\$ 148.870.070.351	\$ 242.648.046.272	\$ 1.488.700.704	\$ 2.426.480.463	\$ -	\$ 1.488.700.704
	2009	\$ 223.876.374.585	\$ 466.524.420.857	\$ 2.238.763.746	\$ 4.665.244.209	\$ -	\$ 2.238.763.746
	2010	\$ 349.560.610.301	\$ 816.085.031.158	\$ 3.495.606.103	\$ 8.160.850.312	\$ -	\$ 3.495.606.103
	2011	\$ 274.930.402.167	\$ 1.091.015.433.325	\$ 2.749.304.022	\$ 10.910.154.333	\$ 478.951.950	\$ 2.270.352.072
	2012	\$ 200.308.574.156	\$ 1.291.324.007.481	\$ 2.003.085.742	\$ 12.913.240.075	\$ -	\$ 2.003.085.742
	2013	\$ 255.270.354.585	\$ 1.546.594.362.066	\$ 2.552.703.546	\$ 15.465.943.621	\$ 1.168.959.139	\$ 1.383.744.407
	2014	\$ 283.511.788.437	\$ 1.830.106.150.503	\$ 2.835.117.884	\$ 18.301.061.505	\$ -	\$ 2.835.117.884
	2015	\$ 188.432.718.670	\$ 2.018.538.869.173	\$ 1.884.327.187	\$ 20.185.388.692	\$ -	\$ 1.884.327.187
	2016	\$ 67.874.673.885	\$ 2.086.413.543.058	\$ 678.746.739	\$ 20.864.135.431	\$ -	\$ 678.746.739
	2017	\$ 374.915.061.231	\$ 2.461.328.604.289	\$ 3.749.150.612	\$ 24.613.286.043	\$ -	\$ 3.749.150.612
	2018	\$ 338.151.481.318	\$ 2.799.480.085.607	\$ 3.381.514.813	\$ 27.994.800.856	\$ -	\$ 3.381.514.813
	2019	\$ 398.530.241.864	\$ 3.198.010.327.471	\$ 3.985.302.419	\$ 31.980.103.275	\$ -	\$ 3.985.302.419
	2020	\$ 240.209.346.137	\$ 3.438.219.673.608	\$ 2.402.093.461	\$ 34.382.196.736	\$ -	\$ 2.402.093.461
	2021	\$ 253.789.788.090	\$ 3.692.009.461.698	\$ 2.537.897.881	\$ 36.920.094.617	\$ -	\$ 2.537.897.881
		\$ 3.692.009.461.698	\$ 3.692.009.461.698	\$ 36.920.094.617	\$ 36.920.094.617	\$ 1.647.911.089	\$ 35.272.183.528

Valor No ejecutado con cargo a la inversión del 1% *acumulado	Porcentaje no ejecutado de la inversión del 1%	Valor a actualizar en proporción al valor no ejecutado	Valor a actualizar en proporción al valor no ejecutado *acumulado	IPC actual	IPC inicial	Valor base de liquidación actualizado = VALOR PESOS DE LA ACTIVIDAD* (IPC ACTUAL/ IPC INICIAL)	Valor base de liquidación actualizado = VALOR PESOS DE LA ACTIVIDAD* (IPC ACTUAL/ IPC INICIAL) *Acumulado	Valor inversión 1% actualizado
\$ 65.128.810	100%	\$ 6.512.881.000	\$ 6.512.881.000	100,00	46,58	\$ 13.982.140.404	\$ 13.982.140.404	\$ 139.821.404
\$ 72.090.961	100%	\$ 696.215.133	\$ 7.209.096.133	100,00	49,83	\$ 1.397.180.680	\$ 15.379.321.084	\$ 13.971.807
\$ 151.726.868	100%	\$ 7.963.590.618	\$ 15.172.686.751	100,00	53,07	\$ 15.005.823.663	\$ 30.385.144.747	\$ 150.058.237
\$ 262.681.507	100%	\$ 11.095.463.960	\$ 26.268.150.711	100,00	55,99	\$ 19.816.867.226	\$ 50.202.011.973	\$ 198.168.672
\$ 347.608.194	100%	\$ 8.492.668.667	\$ 34.760.819.378	100,00	58,70	\$ 14.467.919.365	\$ 64.669.931.338	\$ 144.679.194
\$ 519.411.876	100%	\$ 17.180.368.202	\$ 51.941.187.580	100,00	61,33	\$ 28.012.992.340	\$ 92.682.923.678	\$ 280.129.923

“Por el cual se modifica una Resolución y se distan otras disposiciones”

\$ 937.779.759	100%	\$ 41.836.788.341	\$ 93.777.975.921	100,0 0	64,82	\$ 64.543.024.284	\$ 157.225.947.962	\$ 645.430.243
\$ 2.426.480.463	100%	\$ 148.870.070.351	\$ 242.648.046.272	100,0 0	69,8	\$ 213.280.903.082	\$ 370.506.851.043	\$ 2.132.809.031
\$ 4.665.244.209	100%	\$ 223.876.374.585	\$ 466.524.420.857	100,0 0	71,2	\$ 314.433.110.372	\$ 684.939.961.416	\$ 3.144.331.104
\$ 8.160.850.312	100%	\$ 349.560.610.301	\$ 816.085.031.158	100,0 0	73,45	\$ 475.916.419.743	\$ 1.160.856.381.158	\$ 4.759.164.197
\$ 10.431.202.383	96%	\$ 227.035.207.167	\$ 1.043.120.238.325	100,0 0	76,19	\$ 297.985.571.817	\$ 1.458.841.952.975	\$ 2.979.855.718
\$ 12.434.288.125	96%	\$ 200.308.574.156	\$ 1.243.428.812.481	100,0 0	78,05	\$ 256.641.350.616	\$ 1.715.483.303.591	\$ 2.566.413.506
\$ 13.818.032.532	89%	\$ 138.374.440.685	\$ 1.381.803.253.166	100,0 0	79,56	\$ 173.924.636.356	\$ 1.889.407.939.947	\$ 1.739.246.364
\$ 16.653.150.416	91%	\$ 283.511.788.437	\$ 1.665.315.041.603	100,0 0	82,47	\$ 343.775.661.983	\$ 2.233.183.601.930	\$ 3.437.756.620
\$ 18.537.477.603	92%	\$ 188.432.718.670	\$ 1.853.747.760.273	100,0 0	88,05	\$ 214.006.494.798	\$ 2.447.190.096.728	\$ 2.140.064.948
\$ 19.216.224.342	92%	\$ 67.874.673.885	\$ 1.921.622.434.158	100,0 0	93,11	\$ 72.897.297.696	\$ 2.520.087.394.425	\$ 728.972.977
\$ 22.965.374.954	93%	\$ 374.915.061.231	\$ 2.296.537.495.389	100,0 0	96,92	\$ 386.829.406.966	\$ 2.906.916.801.390	\$ 3.868.294.070
\$ 26.346.889.767	94%	\$ 338.151.481.318	\$ 2.634.688.976.707	100,0 0	100,0 0	\$ 338.151.481.318	\$ 3.245.068.282.708	\$ 3.381.514.813
\$ 30.332.192.186	95%	\$ 398.530.241.864	\$ 3.033.219.218.571	100,0 0	100,0 0	\$ 398.530.241.864	\$ 3.643.598.524.572	\$ 3.985.302.419
\$ 32.734.285.647	95%	\$ 240.209.346.137	\$ 3.273.428.564.708	100,0 0	100,0 0	\$ 240.209.346.137	\$ 3.883.807.870.709	\$ 2.402.093.461
\$ 35.272.183.528	96%	\$ 253.789.788.090	\$ 3.527.218.352.798	100,0 0	100,0 0	\$ 253.789.788.090	\$ 4.137.597.658.799	\$ 2.537.897.881
\$ 35.272.183.528		\$ 3.527.218.352.798	\$ 3.527.218.352.798			\$ 4.137.597.658.799	\$ 4.137.597.658.799	\$ 41.375.976.588

Una vez revisado el cálculo presentado por la sociedad. Se encuentran las siguientes situaciones:

El valor total de la base de liquidación en la tabla de actualización presentado por la sociedad corresponde a la suma de \$3.692.009.461.698 y la sumatoria de los valores certificados de la base de liquidación presentados mediante los radicados 2022061104-1-000 del 31 de marzo de 2022, 2022147879-1-000 del 18 de julio de 2022 y 2022190843-1-000 del 1 de septiembre de 2022, corresponde a la suma de \$3.692.403.262.529; presentando una diferencia de \$393.800.831.

Presenta un certificado de la base de liquidación de la inversión del 1%, para el proyecto Plan de infraestructura Rubiales para el periodo comprendido ente 1 de septiembre de 2017 al 27 de diciembre de 2019, por valor de \$14.202.777.813, valor que deberá se desglosado por año para el correcto ejercicio de la aplicación del IPC que establece el artículo 321 de la Ley 1955 de 2019.

Adicionalmente como se mencionó en el numeral anterior la sociedad presentó cuatro certificados base de liquidación de la inversión del no menos del 1%, suscritos por revisor fiscal, pero sin firmas.

Una vez subsanadas las inconsistencias anteriormente mencionadas se procederá a hacer el ajuste al cálculo de la base de la liquidación de la inversión de no menos de 1% que corresponda.

La Sociedad ECOPETROL S.A, mediante radicado 2022061104-1-000 del 31 de marzo de 2022, 2022147879-1-000 del 18 de julio de 2022 y radicado 2022190843-1-000 del 1 de septiembre de 2022, Presentó la siguiente proyección financiera:

“Por el cual se modifica una Resolución y se distan otras disposiciones”

Tabla 20. Presupuesto al “Plan de inversión forzosa de no menos del 1% del Campo de Producción Rubiales orientado a la conservación de los ecosistemas que regulan la oferta hídrica de la Cuenca del Río Tillavá”

Decreto 2099 de 2016		POMCA Río Tillavá Proyectos	Acciones propuestas por Ecopetrol S.A. con inversión de 1%	Valor (\$ COP)
Destinación de los recursos	Línea de inversión			
Acciones de protección, conservación y preservación a través restauración ecológica, rehabilitación y recuperación, dentro las cuales se puede incluir desarrollo de proyectos de uso sostenible	Conservación con incentivos en alternativas productivas sostenibles	Protección, recuperación y conservación de las rondas hídricas y áreas de bosque de galería que hospedan biodiversidad y contribuyen a la regulación hídrica.	Conservación de ecosistemas estratégicos en paisajes productivos con posibilidad de ser incorporados en acuerdos de conservación.	\$ 6.206.396.488
	Restauración ecológica de áreas degradadas	Restauración ecológica de las áreas degradadas con énfasis en las áreas de suelos de conservación y protección.	Restauración ecológica y rehabilitación de áreas degradadas con prioridad hacia suelos de conservación y con posibilidad de ser incorporados en acuerdos de conservación.	\$ 24.825.585.952
	Conservación con incentivos en alternativas productivas sostenibles	Implementación de buenas prácticas de producción agropecuaria.	Incentivos a la conservación con establecimiento de alternativas productivas sostenibles como aporte en especie.	\$ 5.792.636.722
Decreto 2099 de 2016		POMCA Río Tillavá Proyectos	Acciones propuestas por Ecopetrol S.A. con inversión de 1%	Valor (\$ COP)
Destinación de los recursos	Línea de inversión			
			Incentivos a la conservación con establecimiento de modelos piloto de gestión integral de la biodiversidad como aporte en especie.	\$ 2.482.558.595
	Restauración ecológica de áreas degradadas	Restauración ecológica de las áreas degradadas y priorizadas para uso múltiple.	Rehabilitación ecológica y recuperación de áreas degradadas prioritarias para uso múltiple con posibilidad de ser incorporados en acuerdos de conservación.	\$ 2.068.798.829
Valor de la inversión (2001-2021)				\$ 41.375.976.586*
(*) Valor indexado corte 2021				

Fuente: radicados 2022061104-1-000 del 31 de marzo de 2022, 2022147879-1-000 del 18 de julio de 2022 y 2022190843-1-000 del 1 de septiembre de 2022.

Adicionalmente, la sociedad presenta cronograma de actividades y desglosada de manera anualizada la proyección financiera a realizar durante seis años, la cual se presenta en los siguientes términos:

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y PROYECCIÓN FINANCIERA																									
OBJETIVO	FASE/ACTIVIDAD	TRIMESTRE																							
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
		Año 1				Año 2				Año 3				Año 4				Año 5				Año 6			
	Mantenimiento de técnicas de protección de áreas para la conservación y sistemas productivos sostenibles																								
	MONITOREO Y SEGUIMIENTO																								
	Monitoreo y seguimiento a las acciones de conservación																								
	Gestión para el cierre de la obligación																								
	Montos proyectados por año	Año 1				Año 2				Año 3				Año 4				Año 5				Año 6			
	Total inversión anual (pesos COP)	\$ 1.241.279.298				\$ 10.343.994.146				\$ 16.964.150.400				\$ 5.792.636.722				\$ 4.965.117.190				\$ 2.068.798.830			
	Total inversión anual (%)	3%				25%				41%				14%				12%				5%			
	Inversión total	\$ 41.375.976.586																							

Fuente: radicados 2022061104-1-000 del 31 de marzo de 2022, 2022147879-1-000 del 18 de julio de 2022 y 2022190843-1-000 del 1 de septiembre de 2022.

A continuación, se relaciona el balance de Inversión forzosa de no menos del 1%, de acuerdo a los certificados presentados y aceptados a corte del presente seguimiento:

BALANCE DE INVERSIÓN FORZOSA DE NO MENOS DEL 1%

“Por el cual se modifica una Resolución y se distan otras disposiciones”

Liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1% actualizada (Parágrafo Primero Artículo 321- IPC Periodo 2001 a marzo de 2020)	\$36.314.004.874,83
Valor liquidación inversión Forzosa de no menos del 1% certificada para enero a diciembre de 2020	\$2.402.093.461,37
Valor liquidación inversión Forzosa de no menos del 1% certificada para enero a diciembre de 2021	\$2.537.897.881,00
Valor total acumulado al presente Concepto Técnico:	
Liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1%, periodo entre el año de 2001 al año de 2021.	\$41.253.996.217,20
Valor ejecutado de la inversión forzosa de no menos del 1% (ACTOS ADMINISTRATIVOS DE APROBACION)	-\$1.647.911.089,00
Valor en ejecución de la inversión forzosa de no menos del 1% (SOLAMENTE LOS QUE FUERON ACPETADOS COMO EN EJEJCUCION EN LA ACTUALZIACION DEL 321 DE LA LEY 1955 DE 2019 Y QUE A LA FECHA NO HAN SIDO ACEPTADOS EN ACTO ADMINISTRATIVO)	-\$0
Valor de la inversión forzosa de no menos del 1% por ejecutar	\$39.606.085.128,20

Fuente: ESA – ANLA 2022.

Respecto al concepto técnico de CORMACARENA No PM-GA.3.44.22.328 del 10/3/2022 remitido con el radicado 2022054683-1-000 del 24 de marzo de 2022.

En el concepto técnico en mención, la Autoridad ambiental regional señaló lo siguiente sobre la inversión del 1% del proyecto:

“La ANLA remitió a solicitud de la Corporación, una base de datos donde se consigna el estado de las compensaciones e inversión de no menos del 1% de todos los proyectos con licencia otorgada por esa Autoridad, en cuanto al proyecto LAM0019 - DESARROLLO DEL CAMPO DE PETRÓLEO CRUDO PESADO RUBIALES, la ANLA informó tomaron en cuenta la propuesta de plan de inversión del 1% emitido en el radicado 2019054991-1-000 del 30 de abril de 2019 en donde se proyecta dos objetivos, aún la ANLA no se ha pronunciado bajo un acto administrativo; sin embargo ya se han realizado actividades de inversión en años anteriores, lo cual no es claro. Las actividades específicas a desarrollar son:

- Formación de promotores de la comunidad-vereda
- Apoyo de proyectos específicos SPNN
- Reforestación con especies nativas”

Con respecto a lo señalado por la Corporación es de señalar que en la visita del presente seguimiento no se manifestó a los profesionales de la ANLA a cargo sobre vacíos de información relacionados con el estado de las obligaciones y ejecución de la inversión del 1% del Campo Rubiales, de acuerdo con esto se precisa que el plan de inversión del % presentado con radicado ANLA 2019054991-1-000 del 30 de abril de 2019 fue evaluado y aprobado por la ANLA mediante el concepto técnico 3503 del 08 de julio de 2019, acogido con el Auto 6149 del 09 de agosto de 2019, para el desarrollo de acciones de conservación, restauración y proyectos de uso sostenible (silvopastoriles, agroforestales de cacao-plátano y forestal y modelos piloto de gestión integral de la biodiversidad) en las áreas identificadas por el POMCA (zonificación ambiental) como prioridades para la conservación, rehabilitación y recuperación, a ejecutar en la Cuenca hidrográfica del río Tillavá – Subzona hidrográfica Alto Vichada, en el marco de las líneas de inversión del 1% establecidas en el Decreto 2099 de 2016.

Con respecto a su ejecución, se precisa que su inicio fue informado mediante radicado 2021205097-1-000 del 22 de septiembre de 2021, de conformidad con los tiempos previstos en la Resolución 1989 del 9 de diciembre de 2020, mediante la cual se aprobó el acogimiento al artículo 32 de la ley 1955 de 1995 de 2019 y para la cual se resolvió recurso de reposición mediante Resolución 495 del 15 de marzo de 2021.

En el periodo de presente seguimiento la Sociedad presenta soportes de ejecución de actividades correspondientes a la fase de pre ejecución y fase inicial de ejecución en campo, conforme al cronograma de actividades del Plan.

En cuanto a las actividades desarrolladas y aprobadas por la ANLA con cargo a la inversión del 1% del proyecto, se aclara que estas corresponden a la formulación del POMCa de río Tillavá y una reforestación protectora de 40 ha en los caños Rubiales y Masisiferiana, conforme se precisa en el artículo primero de la Resolución 495 del 15 de marzo de 2021.

“Por el cual se modifica una Resolución y se distan otras disposiciones”

A continuación, se relaciona la información general vigente de la inversión forzosa de no menos del 1% del proyecto Explotación de Hidrocarburos en el Campo Rubiales:

Tabla. Generalidades Plan de Inversión forzosa de no menos del 1%

INFORMACIÓN GENERAL DE LA INVERSIÓN FORZOSA DE NO MENOS DEL 1% DEL PROYECTO				
ÁMBITO GEOGRÁFICO				
Subzona hidrográfica Alto Vichada				
LÍNEAS DE INVERSIÓN				
LÍNEAS DE INVERSIÓN	PROYECTOS/ PROGRAMAS	MECANISMO	ÁREAS/ BENEFICIARIOS	ESTADO
LEY 99 DEL 1993				
NA	NA	NA	NA	NA
DECRETO 1900 DE 2006				
Elaboración del plan de ordenación y manejo de la cuenca hidrográfica	Elaboración del POMCA del río Tillavá	NA	NA	Ejecutada
Restauración, conservación y protección de la cobertura vegetal, enriquecimientos vegetales y aislamiento de áreas para facilitar la sucesión natural	Reforestación protectora de 40 ha, caños Rubiales y Masisiferiana	NA	40 ha en la cuenca de los caños Rubiales y Masisiferiana	Ejecutada
DECRETO 2099 DE 2016				
Acciones de protección, conservación y preservación a través de restauración ecológica, rehabilitación y recuperación, dentro de las cuales se puede incluir el desarrollo de proyectos	Programa de conservación de ecosistemas estratégicos en paisajes productivos	Incentivos de conservación	Sin definir a la fecha	En Ejecución
	Restauración ecológica y rehabilitación de áreas degradadas con prioridad hacia suelos de conservación y protección y Rehabilitación ecológica y recuperación de áreas degradadas prioritarias para uso múltiple	Acuerdos de conservación	Sin definir a la fecha	En Ejecución
ARTÍCULO 321 DE LA LEY 1955 DEL 25 DE MAYO DE 2019				
		SI/NO	% INCREMENTAL/ IPC	
¿El titular se acogió al Artículo 321?		NO	No aplica	
¿Realizó la actualización de la base de liquidación conforme al Artículo 321?		SI	Resolución 1989 del 9 de diciembre de 2020	
¿Presentó la certificación del valor de la base de liquidación del 1% con corte a 31 de diciembre de cada año fiscal y presentada a más tardar a 31 de marzo del año siguiente? Especificar el incremento en el monto certificado		SI	Mediante radicados 2022061104-1-000 del 31 de marzo de 2022, 2022147879-1-000 del 18 de julio de 2022, y 2022190843-1-000 del 1 de septiembre de 2022 presentó certificados de Revisor Fiscal, donde informa la Base de liquidación del año 2021, los cuales fueron evaluados en el presente concepto técnico.	
BALANCE DE INVERSIÓN FORZOSA DE NO MENOS DEL 1%				
ÍTEM		VALOR (\$)		ACTO ADMINISTRATIVO

“Por el cual se modifica una Resolución y se distan otras disposiciones”

Valor de la liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1% Periodo 2001 a marzo de 2020	\$36.314.004.874,83	Artículo segundo Resolución No. 01768 del 18 de agosto de 2022
Valor liquidación inversión Forzosa de no menos del 1% certificada para el periodo de enero a diciembre de 2020	\$2.402.093.461,37	Artículo primero Resolución No. 01768 del 18 de agosto de 2022
Valor liquidación inversión Forzosa de no menos del 1% certificada para el periodo para enero a diciembre de 2021	\$2.537.897.881,00	Evaluados y aceptados en el presente concepto técnico
Valor de la liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1% Periodo 2001 al 2021	\$41.253.996.217,20	No aplica
Valor ejecutado de la inversión forzosa de no menos del 1%	-\$1.647.911.089,00	Numeral 2 del Artículo Quinto del Auto 6038 del 4 de octubre de 2018.y Numeral 2 del Artículo Quinto del Auto 6038 del 4 de octubre de 2018.
Valor en ejecución de la inversión forzosa de no menos del 1%	\$0	Parágrafo tercero del Artículo segundo Resolución No. 01768 del 18 de agosto de 2022
Valor de la inversión forzosa de no menos del 1% por ejecutar	\$39.606.085.128,20	No aplica

(...)

Plan de Compensación

(...)

Compensación por cambio de uso del suelo

Obligación 1. Mediante el literal j) del artículo noveno de la Resolución 1586 del 12 de septiembre de 2008, se estableció lo siguiente:

“j) Como medida compensatoria del cambio de uso del suelo causado como consecuencia de las nuevas actividades autorizadas, específicamente la construcción de las nuevas facilidades de producción CPF 2, la perforación de nuevos PAD de inyección, la construcción y adecuación de vías, el tendido de las líneas de flujo y las demás actividades conexas, la Empresa deberá adelantar la reforestación de una superficie total equivalente a la suma que surja de aplicar los siguientes criterios sobre las superficies que finalmente sufran cambio de uso: Por cada unidad de superficie cubierta de pastos que sea intervenida, se reforestará una unidad de superficie igual; por cada unidad de superficie cubierta de bosque que sea intervenida (derechos de vía de las líneas de flujo), se reforestará siete unidades de superficie iguales”.

Actividades adelantadas:

Reforestación de 398ha en el predio Morelia de las cuales **240,81ha** corresponden a la obligación de cambio de uso del suelo por las obras desarrolladas entre septiembre de 2008 y diciembre de 2009 así:

- Plataformas para pozos 48,93ha
- Ampliación de locaciones para pozos 2,68ha
- Nuevas locaciones para PAD de inyección 3,78ha
- Construcción de vías 84,6 ha
- Obras conexas 100,82ha

Estado de avance: en el seguimiento efectuado con el CT 7500 del 20 de diciembre de 2019 (acogido en el Acta 240 de la misma fecha), se verificó en campo y en reportes documentales (2018065534-1-000 del 25 de junio de 2018, 2019016011-1-000 del 13 de febrero de 2019 y 2019123367-1-000 del 22 de agosto de 2019), que la Sociedad ejecutó a término la reforestación de 398ha en el predio Morelia. Posteriormente, en el seguimiento efectuado con el concepto técnico 1683 del 7 de abril de 2021, acogido con el Acta 143 del 27 de abril de 2021, la sociedad remitió copia de oficio PM.GA 3.20.3839 de CORMACARENA, en el cual se evidencia el registro de esta reforestación en el SNIF, con fecha del 24 de abril de 2020, resultado de su previa verificación mediante Concepto Técnico No. PM-GA.3.44.19.2132 del 18 de junio de 2019. Conforme a ello se aprobó el

“Por el cual se modifica una Resolución y se distan otras disposiciones”

cumplimiento parcial de la compensación por cambio de uso del suelo requerida en el literal j) en mención, mediante la reforestación de 248,81ha que hacen parte de las 398ha establecidas en el predio Morelia.

Núcleo forestal de 300ha: medida de compensación por cambio de uso del suelo aprobada en el numeral 5 del artículo primero del Auto 4739 del 24 de octubre de 2014, correspondiente a las actividades desarrolladas durante los años 2010 a 2012 en el Campo Rubiales, a partir de la evaluación de la información precisada en los radicados 4120-EI-18976 del 11 de abril de 2014 y 4120-E1-18976 del11 de abril de 2014.

Estado de avance: con el seguimiento efectuado con el concepto técnico 1683 del 7 de abril de 2021, se verificó el radicado 2019016011-1-000 del 13 de febrero de 2019, 2018050253-1-000 del 25 de abril de 2018 y 2019016011-1-000 del 13 de febrero de 2019 evidenció el avance parcial con 27,5ha reforestadas de las 300ha, cuyo establecimiento se adelantó el mes de noviembre de 2014, en el predio La Pradera e informes de establecimiento y mantenimientos de los primeros 2 años se remitieron con los radicados.

Posteriormente en el seguimiento del concepto técnico 1656 del 1 de abril de 2022, la verificación de soportes del ICA 22 detalla que la Sociedad adelantó gestiones y actividades en el periodo 2020 para avanzar en el programa con la siembra prevista de 54ha en el predio La Pradera, de la cual hacen parte las 27,5ha establecidas desde el 2015 y cuya población debió ser remplazada por afectación de incendios ocurridos en 2019. Sobre dicho avance, la verificación en campo y lo informado por la Sociedad detalló que los avances logrados se perdieron nuevamente producto de incendios en el predio La Pradera, quedando pendiente el desarrollo de la totalidad de la actividad de reforestación de 300ha.

En el presente periodo de seguimiento, con radicado 2022210338-1-000 del 22 de septiembre de 2022 la Sociedad presenta una propuesta de reubicación de áreas para el desarrollo de la medida, empleando para ello predios que tiene Ecopetrol S.A bajo servidumbre y/o tenencia para su uso indefinido, de manera que se facilite el control de incendios y se asegure el desarrollo de la medida, buscando de este modo dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el numeral 5 del artículo primero del Auto 4739 de 24 de octubre de 2014. Dicho documento de evalúa a continuación.

Antecedentes del plan de compensación aprobado con el Auto 4739 de 2014

A continuación, se relaciona la infraestructura del proyecto que motivó el desarrollo del programa de reforestación de 300ha en compensación por cambio de uso del suelo, de acuerdo con la información presentada por la Sociedad en el ICA 22 y verificada en el seguimiento del concepto técnico 1656 del 01 de abril de 2022. De igual manera, se relaciona la condición de titularidad de los predios previstos inicialmente para el desarrollo de la actividad y la planificación de la reforestación en lo lotes identificados en dichos predios.

Infraestructura del Campo Rubiales que se compensa con el programa de reforestación de 300ha.

TIPO DE COMPENSACIÓN	DESCRIPCIÓN	FACTOR DE COMPENSACIÓN	CANTIDAD CONSTRUIDA O INTERVENIDA	CANTIDAD A COMPENSAR (Ha)
Por el permiso de emisiones atmosféricas	Pozos de desarrollo Año 2010	Reforestación de 1 Ha por cada pozo de desarrollo construido	151 pozos	111 ¹
	Pozos de desarrollo Año 2011		127 pozos	12 ²
	Instalaciones CPF2 Año 2010	Reforestación de 1 Ha por cada cinco (5) ha construidas en las nuevas instalaciones del CPF 2	3,69 Ha	0,74
	PAD de inyección - Año 2010	Reforestación de 1 Ha por cada PAD que se construya	2 PAD	2
Por aprovechamiento forestal autorizado	---	--	0	0
Por cambio de uso del suelo	Nuevas locaciones Año 2010	Reforestación en relación 1:1 Por superficie cubierta de pastos	60,8 Ha_Pastos 0 Ha_Bosque	60,8
	Ampliación locaciones Año 2010		2,2 Ha_Pastos 0 Ha_Bosque	2,2
	PAD de Inyección Año 2010	Reforestación en relación 1:7 Por superficie cubierta de bosque intervenida	1,3 Ha_Pastos 0 Ha_Bosque	1,3
	Vías de acceso Año 2010		64,5 Ha_Pastos 0 Ha_Bosque	64,5
	Obras conexas Año 2010		45,4 Ha_Pastos 0 Ha_Bosque	45,4
TOTAL A COMPENSAR				300

¹ compensación parcial del año 2010, el resto de pozos se compensó con el plan de reforestación de 398 hectáreas.
² compensación parcial del año 2011, el resto de los pozos se compensa con el plan de reforestación de 1082 hectáreas.
Fuente: ICA 22.

“Por el cual se modifica una Resolución y se distan otras disposiciones”

Tabla 3. Titularidad de los predios: Plan de reforestación 300 Ha

PREDIO	LOTE REFORESTACIÓN	TITULARIDAD	
La Pradera	RUB_P_C006_1	Matricula No.234-27379	Predio propiedad de Ecopetrol
Los Girasoles	RUB_P_C006_2 al RUB_P_C006_9	Escritura No.2935 Matricula No.234-13236	Predio propiedad de Parqueo Mayor
Morelia	RUB_P_C006_10	Escritura No.839 Matricula No.234-6260	Predio Baldío. Tenedor actual Ecopetrol

Fuente: ICA 22.

Diseño previsto inicialmente para la reforestación de 300ha

LOTE No.	PREDIO	COORDENADA CENTRAL DEL LOTE (Magna 3°E)		AREA PROYECTADA DE SIEMBRA (HA)
		X (ESTE)	Y (NORTE)	
RUB_P_C006_1	Predio La Pradera	967705,7	911062,2	54
RUB_P_C006_2	Predio Girasoles	970406,0	912522,4	27
RUB_P_C006_3		970797,5	912152,0	27
RUB_P_C006_4		971201,8	912509,2	6
RUB_P_C006_5		971438,7	912160,2	28
RUB_P_C006_6		971758,4	911930,4	11
RUB_P_C006_7		971822,1	911597	8
RUB_P_C006_8		972281	911443,1	15
RUB_P_C006_9		972965,8	911466,2	52
RUB_P_C006_10	Predio Morelia	962093,5	905418,1	72
TOTAL				300

Fuente: ICA 22.

Justificación de la Sociedad:

- La Sociedad realizó el plan de reforestación protectora de 300 hectáreas el cual fue aprobado por el Auto 4739 del 24 de octubre de 2014, para realizar la reforestación en los predios La Pradera (54 ha), Morelia (72 ha) y Los Girasoles (174 ha); los dos primeros predios propiedad de Ecopetrol S.A. y el último de propiedad de Parqueo Mayor. Teniendo en cuenta esta aprobación, se procedió con el inicio de las actividades de forma inmediata con la preparación del terreno y avance en la siembra de 27,5 ha en el mes de noviembre de 2014, predio La Pradera, a través del contrato con la Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria - Corpoica.
- Se planificó la siembra de 272,5 Ha para la época de lluvia en la región del año 2015, sin embargo, por fuerte sequía en el departamento del Casanare en 2014, la consecución de semillas por parte de los viveros regionales fue difícil y generó retrasos y poca disponibilidad de material para realizar la siembra de la reforestación. Adicionalmente, Corpoica finalizó de forma unilateral el contrato de ejecución de actividades de siembra y mantenimientos en octubre de 2015, fecha en la cual ya no era posible realizar la siembra a través de un nuevo contratista.
- En 2016, con el inicio de la operación de Campo Rubiales por parte de Ecopetrol S.A., los trámites legales y administrativos para la cesión de la licencia ambiental generaron un nuevo ajuste en la programación para la ejecución del plan de reforestación, quedando la ejecución de esta obligación a cargo de Frontera Energy Corp.
- Frontera retomó las actividades en el año 2019 mediante el contratista Ecologic, proyectando el último mantenimiento de las 27,5 ha sembradas en el predio La Pradera y el establecimiento de 272,5 ha faltantes en los predios La Pradera (26,5 ha), Morelia (72 ha) y Girasoles (174 ha) durante el año 2019 y 2020. En febrero de 2020 se reactivaron las actividades de reforestación iniciando con demarcación del sitio en La Pradera y Morelia, la verificación del estado del material sembrado (27,5 hectáreas) y la producción de material vegetal. Por el COVID-19 las actividades de reforestación fueron suspendidas durante marzo a junio de 2020; después durante julio y agosto de 2020 continuaron en la Pradera (Instalación de cercas, preparación de terreno y siembras) para un total de 54 ha reforestadas.
- En el mes de julio y agosto de 2020, se trató de ingresar nuevamente a delimitar las áreas de siembra en el predio Morelia, sin embargo, durante las actividades se presentaron inconvenientes con habitantes del predio, quienes no aprobaron el establecimiento de la reforestación allí. En septiembre de 2020 se iniciaron

“Por el cual se modifica una Resolución y se distan otras disposiciones”

actividades en el predio Los Girasoles con la preparación de terrenos y cercas, sin embargo, se presentaron inconvenientes con el Resguardo Alto Unuma – Comunidad Buenos aires, lo cual imposibilitó el desarrollo de la reforestación. A partir de las situaciones mencionadas en los predios aprobados por la ANLA en el Auto 4739 de 2014 (Los Girasoles, Morelia y La Pradera), se propone reubicación de las 300 ha en los predios el refugio y la cascada.

- Señala que las condiciones técnicas para el desarrollo de la reforestación presentadas previamente en el plan de reforestación (radicado 4120-E1-18976 del 11 de abril de 2014) aprobadas por el Auto 4739 de 2014), serán mantenidas para estos nuevos lotes por lo tanto, de acuerdo con los tiempos necesarios para la planificación de producción del material vegetal para la siembra, se proyecta dar inicio con las actividades de aislamiento y preparación de terrenos en 2022 y las siembras en el periodo de lluvias del año 2023. Como soporte de la solicitud remite certificados de libertad y tradición de los predios El Refugio y La Cascada en los cuales se detalla que es Ecopetrol el titular del derecho real de dominio y titular de dominio incompleto de estos predios como se aprecia en las Escrituras 343 del 21-12-2017 y 326 12-05-2017, así como la GDB con la ubicación sugerida, como se evidencia a continuación.

[illegible][illegible]

Consideraciones:

Verificada la ubicación de las áreas presentadas en los predios La Cascada y El Refugio, se detalla que estas corresponden a lugares cercanos a drenajes naturales, con y sin cobertura boscosa que confluyen en el caño Rubiales, de manera similar a las áreas previstas en los predios Girasoles y La Pradera. Se observa cobertura predominante de pastos en donde el establecimiento de cobertura arbórea puede propiciar la regeneración natural de especies arbóreas de sucesión temprana, mejorar las condiciones de conectividad entre fragmentos de bosque de galería, así como la ampliación futura de hábitat para algunas especies de fauna.

De otra parte, las áreas propuestas se encuentran cerca de locaciones del proyecto, condición esta que puede ser favorable para el seguimiento continuo de la reforestación asociado al desarrollo de operaciones y así mismo, puede prevenir afectaciones a la reforestación derivadas de usos pecuarios del suelo.

Se verificó la ubicación de las áreas propuestas con las capas presentadas en la GDB del ICA 23 con información espacial de las áreas destinadas a las acciones de restauración ecológica correspondientes al “Plan estratégico para el desarrollo de un paisaje funcional de conservación mediante la gestión de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos en el caño Rubiales” así como del “Plan de inversión forzosa de no menos del 1% del Campo de Producción Rubiales orientado a la conservación de los ecosistemas que regulan la oferta hídrica de la Cuenca del Río Tillavá” detallando que se traslapan conforme al objetivo previsto por la Sociedad, el cual busca complementar las acciones de restauración mediante el enriquecimiento de la cobertura vegetal con la reforestación de los lotes delimitados.

"Por el cual se modifica una Resolución y se distan otras disposiciones"

Al respecto, se considera que el traslape de dichas áreas no es inconveniente dado que las acciones de restauración ecológica, si bien están previstas en áreas delimitadas y cuantificadas conforme a la obligación por cambio de uso del suelo establecida con la Resolución 1586 de 12 de septiembre de 2008, no son excluyentes para el desarrollo de medidas de enriquecimiento vegetal dado que son complementarias y no impiden el cumplimiento de sus respectivos objetivos. A continuación, se ilustra la ubicación de los lotes propuesto para la reforestación de las 300ha y las áreas previstas para las acciones de restauración ecológica en los predios Bel Rey, Talanqueras, La Cascada y El Refugio, propiedad de Ecopetrol, ubicados en la Vereda Santa Helena del municipio de Puerto Gaitán.

(...)

De acuerdo con las anteriores observaciones, se considera viable desarrollar el programa de reforestación de 300ha de compensación por cambio de uso del suelo aprobado con el Auto 4739 de 24 de octubre de 2014, en los 18 lotes ubicados en los predios El Refugio y La Cascada propuestos con el radicado 2022210338-1-000 del 22 de septiembre de 2022. No obstante, para ello la Sociedad deberá ejecutar la actividad en los términos del plan aprobado con el Auto en mención.

(...)

En cuanto a las actividades adelantadas y reportadas documentalmente en el ICA 23, se detalla lo siguiente:

Dado que las actividades de restauración ecológica en las que se enfoca el plan de compensación del proyecto se sustentan del acopio de información primaria robusta, el cronograma de actividades del mismo contempla el desarrollo de dichas acciones en el primer año y una buena parte del segundo año, razón por la cual los informes presentados en el ICA en mención evidencian la mayor parte de los avances logrados del periodo objeto de este seguimiento. De igual manera, se precisa que las actividades de la inversión del 1%, por tratarse también de restauración ecológica se adelantan de manera complementaria y simultánea en el territorio del denominado Núcleo Tillava, el cual envuelve la cuenca del caño Rubiales y del río Tillavá, tiene aproximadamente 141.113 ha y está conformado por las veredas Puerto Triunfo, Santa Helena y Rubiales, las cuáles ocupan 61.420,4 ha (44%), 36.415,3 ha (26%) y 43.277,1 ha (31%) respectivamente; y para el desarrollo del primer ciclo del Plan de Compensación Ambiental e inversión forzosa de no menos del 1% del Campo Rubiales se seleccionaron los predios Bel Rey, Lote Talanqueras - Lote 1, La Cascada y El Refugio propiedad de Ecopetrol S.A. en la vereda Santa Helena. Conforme a esta aclaración, el anexo 16 presenta los siguientes apartes.

"Documento ICA": corresponde a las gestiones desarrolladas entre el 30 de agosto y 31 de diciembre de 2021 a cargo de la fundación PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y LAS ÁREAS PROTEGIDAS, bajo contrato 3038355; se destaca que el plan se desarrolla en 3 ciclos de los cuales se relacionan avances del ciclo 1 con las siguientes actividades:

Caracterización de actores y el diagnóstico social del Núcleo Tillavá

-Para su desarrollo relacionan como fase inicial un proceso de divulgación de la estrategia de gestión de la biodiversidad en el Núcleo Tillavá que comprende las actividades de compensación (inversión voluntaria) e inversión del 1% (inversión obligatoria), adelantada entre el 10 y 13 de julio y posteriormente del 19 al 22 de agosto de 2021 con participación de integrantes de la Comunidad indígena Buenos Aires y Saravia y las veredas Rubiales, Puerto Triunfo y Santa Helena. De acuerdo con el informe se divulgó información sobre los siguientes aspectos:

-Se detalló la ubicación de las áreas en las que se realizarán las acciones de restauración y conservación, correspondientes inicialmente a los cuatro predios de propiedad de Ecopetrol en la vereda Santa Helena que en la actualidad no tienen solicitudes de restitución de tierras, los cuales son: Bel Rey, Lote Talanqueras - Lote 1, La Cascada y El Refugio

-En lo concerniente a las acciones voluntarias se referenció la conformación de una Eco reserva en los cuatro predios mencionados, a partir del proyecto Fibras ejecutado en convenio con el Instituto Alexander Von Humboldt.

“Por el cual se modifica una Resolución y se distan otras disposiciones”

-Se presentaron las cinco líneas estratégicas que se trabajarán en el marco de las inversiones obligatorias. Estas líneas son: restauración, conservación, participación social, producción de material vegetal y los sistemas de información geográfica.

-Se aclaró el área de ejecución en 2021 (Predio la Cascada) destacando que el análisis y caracterización de actores, así como el diagnóstico social se desarrollan en las tres veredas anteriormente mencionadas.

-Se presentaron los bienes, servicios y mano de obra local requerida para las acciones a ejecutar en lo que resta del 2021, y el canal de atención a PQRS.

(...)

Diagnóstico biofísico para la restauración del predio La Cascada

De acuerdo con el informe, la caracterización de las UER del predio La Cascada abordó coberturas vegetales, así como los grupos de fauna correspondientes a hormigas, escarabajos, aves, murciélagos y mamíferos pequeños; también integró la caracterización de condiciones físicas, químicas y abióticas del suelo en cinco tipos de coberturas predominantes en el predio correspondientes a bosque de galería, herbazal denso de tierra firme no arbolado, palmare, plantaciones de latifoliadas y herbazal denso inundable no arbolado. A partir de dicho análisis presentan gráficas de riqueza de especies y abundancia de individuos por cobertura vegetal analizada y de las cuales se detalla la predominancia del bosque de galería como hábitat de flora, aves y hormigas, seguido por el herbazal denso de tierra firme no arbolado y los palmare. Así mismo, detalla la importancia de los herbazales densos inundables no arbolados como hábitat de aves, lo cual refleja un número mayor de relaciones biológicas asociadas a la anegación de las aguas y que ofrece alimento para diferentes tipos de aves. De igual manera se observa valores de abundancia predominantes en las especies de hormigas, sobre los demás grupos; seguido por las aves y las plantas sin denotar una relación de dicho comportamiento con los tipos de coberturas vegetales.

Al respecto se infiere que la diversidad de aves en el área de estudio no exhibe rasgos de dependencia con la diversidad de plantas en las coberturas existentes, es decir que, las aves pueden obtener recursos (alimentos, albergue, sitios de anidación) en los ecosistemas existentes sin que haya dependencia específica de alguno de ellos o de las características de estructura y composición de la vegetación, esta condición se relaciona con procesos de adaptación, así como a la predominancia de especies generalistas, lo cual puede advertir sobre la ausencia de especies raras o especialistas que ya no se encuentran en el área de estudio como resultado de la alteración de los ecosistemas.

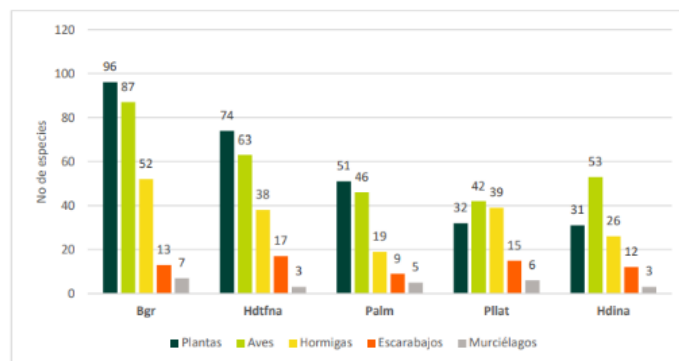


Figura 3. Riqueza de especies de los grupos muestreados de fauna y flora en las cinco coberturas en el predio La Cascada
Fuente: Patrimonio Natural, 2021.

Fuente: anexo 16 ICA 23

“Por el cual se modifica una Resolución y se distan otras disposiciones”

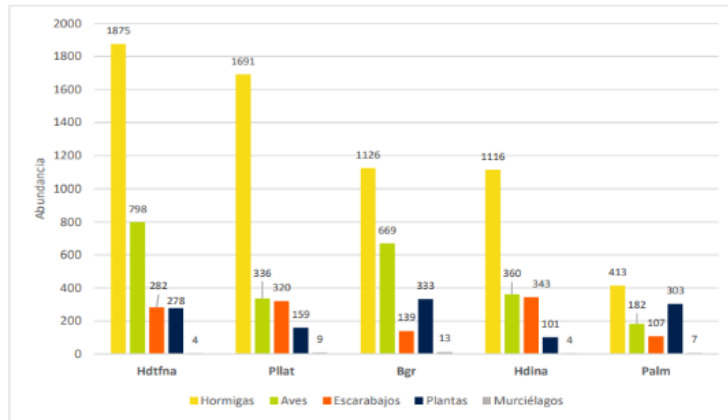


Figura 4. Abundancias de los grupos muestreados de fauna y flora en las cinco coberturas en el predio La Cascada
Fuente: Patrimonio Natural, 2021.

Fuente: anexo 16 ICA 23

En cuanto a la caracterización de suelos, el informe señala que en el predio La Cascada estos son ácidos, poco fértiles, con baja saturación de bases excepto de sodio, contenidos de fósforo bajos, aluminio en niveles tóxicos y predominio de microporos.

(...)

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

DE LA INVERSIÓN FORZOSA DE NO MENOS DEL 1%

El parágrafo primero del artículo 43 de la Ley 99 de 1993, modificado por el artículo 216 de la Ley 1450 de 2011, establece que:

“Todo proyecto que requiera licencia ambiental y que involucre en su ejecución el uso del agua, tomada directamente de fuentes naturales, bien sea para consumo humano, recreación, riego o cualquier otra actividad, deberá destinar no menos del 1% del total de la inversión para la recuperación, preservación, conservación y vigilancia de la cuenca hidrográfica que alimenta la respectiva fuente hídrica. El beneficiario de la licencia ambiental deberá invertir estos recursos en /as obras y acciones de recuperación, preservación y conservación de la respectiva cuenca hidrográfica, de acuerdo con la reglamentación vigente en la materia”.

La obligación de la inversión forzosa de no menos del 1% establecida en el parágrafo primero del artículo 43 de la Ley 99 del 22 de diciembre de 1993, se encuentra reglamentada en el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 “Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible” artículos 2.2.9.3.1.1. al 2.2.9.3.1.17., modificados por el Decreto 2099 de 22 de diciembre de 2016, (modificado por los Decretos 75 del 20 de enero de 2017 y 1120 del 29 de junio de 2017), correspondiente al Capítulo 3, Título 9, Parte 2, libro 2, de la referida norma reglamentaria.

A su vez el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, al regular íntegramente las materias en él contempladas, derogó todas las disposiciones de naturaleza reglamentaria relativas al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible que versan sobre las mismas materias, con excepción de algunos asuntos explícitamente relacionados en el artículo 3.1.1., del mencionado Decreto.

Finalmente, se expidió la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019, Plan de Desarrollo 2019-2022- “Pacto por Colombia, pacto por la Equidad” cuyo artículo 321 unificó la base de liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1%, de competencia de la Autoridad Nacional, modificó la forma y los ítems a incluir en la Base de liquidación, que para el caso en particular nos referimos al parágrafo primero del mismo, el cual a la letra señala:

“ARTICULO 321. ACTUALIZACIÓN DEL VALOR DE LA INVERSIÓN DE NO MENOS DEL 1%, DE COMPETENCIA DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA,

"Por el cual se modifica una Resolución y se distan otras disposiciones"

(...)

"Parágrafo 1°. Para aquellos que no se acojan al presente artículo, deberán presentar la actualización de la base de inversión del 1% de los valores no ejecutados, dentro de los siete (7) meses siguientes a la promulgación de la presente ley, junto con: a) el certificado que soporta la actualización del cálculo de la base de liquidación, b) el plan de inversión con la base actualizada aplicando la fórmula del presente parágrafo, c) la proyección financiera para la ejecución del plan de inversión ibídem y d) el cronograma del plan de inversión del 1% con inicio de ejecución no superior a los seis (6) meses siguientes de la aprobación del plan de inversión actualizado. El incremento de la actualización de la base de liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1%, será calculado así:

$$VBL = VIRa \cdot (IPC \text{ actual} / IPC \text{ inicial}), \text{ donde,}$$

VBL (Valor de la base de liquidación): es el valor en pesos (COP) de la base de liquidación de la inversión forzosa del 1% certificado de acuerdo con lo señalado en el parágrafo 3 del presente artículo, actualizada al mes de diciembre del año anterior a la fecha de presentación de la actualización.

VIRa (Valor de la Inversión realizada para cada año): es el valor en pesos (COP) correspondiente a las inversiones realizadas del proyecto para cada año, durante su ejecución.

IPC actual: corresponde al último valor del IPC a diciembre del año anterior reportado por el DANE, en índice - serie de empalme, con respecto a la fecha de presentación del plan de inversiones actualizado ante la ANLA.

IPC inicial: corresponde al valor del IPC reportado por el DANE, en índice - serie de empalme, para el año en el que se ejecutó la inversión o actividad del proyecto, tomando el que corresponda al mes de diciembre.

El valor total de la base actualizada de liquidación de la Inversión de no menos del 1% será la sumatoria de los VBL de cada año. Las inversiones ejecutadas o que estén en proceso de ejecución en el marco de un plan de inversión del 1% aprobado por la ANLA, no serán tenidas en cuenta para efectos del cálculo de la actualización del valor de la base de liquidación de la inversión del 1%. La actualización del valor de la base de liquidación del 1% deberá ser realizada con corte a 31 de diciembre de cada año fiscal y deberá ser presentada a más tardar a 31 de marzo del año siguiente.

(...)"

Al respecto, es pertinente señalar que la actualización del valor de la base de liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1%, previsto en el artículo 321 de la Ley 1955 del 25 de mayo del 2019, se rige por el procedimiento general para resolver las peticiones de carácter particular ante las Autoridades establecido en la Ley 1437 de 2011 -Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, previsto en el Título II, Capítulo I, de la referida norma, sustituido en los términos de la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En efecto, la Ley 1955 del 25 de mayo del 2019, no previó procedimiento especial para resolver la solicitud de acogimiento al artículo 321, resulta aplicable lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley 1437 de 2011, conforme al cual: *"Las autoridades sujetarán sus actuaciones a los procedimientos que se establecen en este Código, sin perjuicio de los procedimientos regulados en leyes especiales. En lo no previsto en los mismos se aplicarán las disposiciones de este Código"*.

Con base en lo anterior, el titular del instrumento presentó la actualización de la base de liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1%, contemplado en el parágrafo primero del artículo 321 de la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019, el cual fue objeto de evaluación mediante Concepto Técnico 07846 del 14 de diciembre de 2022, referente al proyecto *"Explotación de Hidrocarburos en el Campo Rubiales"*

“Por el cual se modifica una Resolución y se distan otras disposiciones”

De conformidad con lo señalado es pertinente indicar que esta Autoridad Nacional evaluó la documentación presentada por la sociedad ECOPETROL S.A., y considera procedente aceptar la liquidación parcial de la inversión forzosa de no menos del 1%, que corresponde a la suma de DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MCTE (\$2.537.897.881), liquidado sobre la base de liquidación que asciende a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVENTA PESOS MCTE. (\$253.789.788.090), para el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Así mismo esta Autoridad Nacional considera viable cambiar la ubicación para el desarrollo del programa de reforestación de 300ha de compensación por cambio de uso del suelo de manera que se haga en los 18 lotes ubicados en los predios El Refugio y La Cascada, con fundamento en las consideraciones técnicas expuestas en el concepto técnico 07846 del 14 de diciembre de 2022.

En mérito de lo anterior, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ACEPTAR la liquidación parcial de la inversión forzosa de no menos del 1%, que corresponde a la suma de DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MCTE (\$2.537.897.881), liquidado sobre la base de liquidación que asciende a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVENTA PESOS MCTE. (\$253.789.788.090), para el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.

BALANCE DE INVERSIÓN FORZOSA DE NO MENOS DEL 1%	
Liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1% actualizada (Parágrafo Primero Artículo 321- IPC Periodo 2001 a marzo de 2020)	\$36.314.004.874,83
Valor liquidación inversión Forzosa de no menos del 1% certificada para enero a diciembre de 2020	\$2.402.093.461,37
Valor liquidación inversión Forzosa de no menos del 1% certificada para enero a diciembre de 2021	\$2.537.897.881,00
Valor total acumulado al presente Concepto Técnico: Liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1%, periodo entre el año de 2001 al año de 2021.	\$41.253.996.217,20
Valor ejecutado de la inversión forzosa de no menos del 1% (ACTOS ADMINISTRATIVOS DE APROBACION)	-\$1.647.911.089,00
Valor en ejecución de la inversión forzosa de no menos del 1% (SOLAMENTE LOS QUE FUERON ACPETADOS COMO EN EJEJCUCION EN LA ACTUALZIACION DEL 321 DE LA LEY 1955 DE 2019 Y QUE A LA FECHA NO HAN SIDO ACEPTADOS EN ACTO ADMINISTRATIVO)	-\$0
Valor de la inversión forzosa de no menos del 1% por ejecutar	\$39.606.085.128,20

ARTÍCULO SEGUNDO. Establecer costo no elegible lo correspondiente a los pagos realizados por concepto de equipos de cómputo e impresoras y Equipos de comunicación, GPS, proyección, dron, cámara fotográfica, para el proyecto de la Reforestación presentados mediante radicado 2022181254-1-000 de 23 de agosto de 2022.

ARTÍCULO TERCERO. Autorizar cambiar la ubicación para el desarrollo del programa de reforestación de 300ha de compensación por cambio de uso del suelo aprobado con el Auto 4739 de 24 de octubre de 2014, de manera que se haga en los 18 lotes ubicados en los predios El Refugio y La Cascada propuestos por Ecopetrol S.A., mediante radicado 2022210338-1-000 del 22 de septiembre de 2022.

"Por el cual se modifica una Resolución y se distan otras disposiciones"

ARTÍCULO CUARTO. Notificar el contenido del presente acto administrativo al representante legal o apoderado debidamente constituido de la sociedad ECOPETROL S.A., de conformidad con lo dispuesto en los artículos 67 y 69 de la Ley 1437 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO. Comunicar el presente acto administrativo a Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena - CORMACARENA.

ARTÍCULO SEXTO. Publicar el presente acto administrativo en la Gaceta Ambiental de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, de conformidad con los términos señalados en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de Reposición, el cual podrá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, conforme con lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 10 de marzo de 2023



JHON COBOS TELLEZ
Asesor

Ejecutores
ERIKA PATRICIA GARNICA
TARAZONA
Contratista



Revisor / L^{der}
NANCY RUBIELA CUBIDES
PERILLA
Contratista



YEIMY PAOLA VELASQUEZ PEÑA
Contratista



Expediente No. LAM0019
Concepto Técnico N° 07846 del 14 de diciembre de 2022
Fecha: Marzo de 2023

Proceso No.: 2023049654

Archívese en: LAM0019
Plantilla_Resolución_SILA_v3_42852

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.

“Por el cual se modifica una Resolución y se distan otras disposiciones”